VENTANA DE PAZ

# Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá

Senniaf
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

FODM
FONDO PARA EL LOGRO DE LOS ODM

Este documento ha sido elaborado como parte de la cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Programa Conjunto Ventana de Paz, financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM).

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Septiembre 2012

ISBN: 978-92-806-4667-2

**Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá**

| | |
|---|---|
| Coordinación general: | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Conjunto Ventana de Paz, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) |
| Investigación y elaboración: | Jennie Barb |
| Edición: | Irina Conoán |
| Diseño y diagramación: | Diseños e Impresiones Jeicos, S.A. |
| Portada: | Roger Rodríguez<br>Concurso de pintura del<br>Club de la Niñez - SENNIAF |

Los planteamientos y opiniones expresados en esta publicación no representan necesariamente las políticas o posiciones oficiales de la SENNIAF ni de UNICEF.

# Protocolo para la atención de la niñez

## sin cuidado parental en albergues en Panamá

# Contenido


Presentación 7
Introducción 9

**1. Marco conceptual 11**
1.1 Antecedentes 11
1.2 Principios de protección de la niñez y adolescencia que rigen la elaboración del protocolo 12
1.3 Elementos conceptuales 13

**2. Marco jurídico 15**
2.1 Normativa internacional 15
2.2 Normativa nacional 18

**3. Generalidades del protocolo 21**
3.1 Objetivo general 21
3.2 Objetivos específicos 21
3.3 Alcance 22

**4. Los albergues o centros de acogida temporal 23**
4.1 Autoridad administrativa 23
4.2 Condiciones generales del acogimiento alternativo formal 24
4.3 Características generales de los albergues 25
4.4 Manejo en situaciones de emergencias 25
4.5 Personal del albergue 27
4.6 Mecanismos de coordinación interinstitucional 31

**5. La ruta crítica: implementación de las normas de cuidado 33**
5.1 La fase de ingreso o acogida 34
5.1.1 El padrino o madrina orientadora (PMO) 34
5.1.2 Evaluación del niño, niña y adolescente 35
5.1.2.1 Evaluación física 36
5.1.2.2 Evaluación psicológica 36
5.2 La fase de atención 37
5.2 .1 Atención a la familia 37
5.2 .2 Promoción de la salud física 38
5.2 .3 Recuperación emocional y educativa 38
5.3 La fase de salida 40
5.3 .1 Reunificación familiar 40
5.3 .2 Monitoreo y seguimiento 40

**6. Siglas** **41**

**7. Bibliografía** **43**

**8. Anexos: formularios y registros** **45**

**Anexo 1:** Ruta crítica 46

**Anexo 2:** Información del colaborador 47

**Anexo 3:** Educación y experiencia del colaborador 48

**Anexo 4:** Referencias del colaborador 49

**Anexo 5:** Registro de capacitaciones y entrenamiento 50

**Anexo 6:** Guía para el cumplimiento de estándares en el cuidado de niños en los albergues 51

**Anexo 7:** Plan de manejo de evacuación en caso de emergencias 57

**Anexo 8:** Registro de simulacros de emergencia 58

**Anexo 9:** Informe médico confidencial 59

**Anexo 10:** Informe psicológico confidencial 60

**Anexo 11:** Registro de ingreso 61

**Anexo 12:** Guía de inducción 64

**Anexo 13:** Reporte de accidente o incidente 65

**Anexo 14:** Guía de atención en caso de abuso sexual 66

**Anexo 15:** Notas de seguimiento 69

**Anexo 16:** Encuesta de percepción del niño durante su permanencia en el albergue 70

# Presentación

Muchos han sido los avances y retos que hemos tenido en estos 20 años desde que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptara la Convención sobre los Derechos del Niño.

Panamá, como país que suscribió y ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, está convocado a sumarse a la iniciativa en aras de asegurar las condiciones idóneas para el desarrollo físico, intelectual y emocional de los niños, niñas y adolescentes, facilitando el acceso a un mundo mejor, en el que se respete y promueva la protección de sus derechos fundamentales.

Todos los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos, cuidados y en el que se promueva todo su potencial. Los niños y niñas que, por distintas razones, viven sin el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo, se encuentran en una situación de riesgo respecto a las posibilidades de su desarrollo integral, por estar más expuestos a situaciones de discriminación, exclusión, abuso, explotación y abandono.

Cuando las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes no pueden ser totalmente satisfechas dentro de sus propias familias, el Estado asume la responsabilidad adoptando las medidas necesarias para procurar al niño un cuidado alternativo, a través de su colocación en albergues o centros de acogida temporal.

A partir del Decreto Ejecutivo No. 26 del 2009, por el cual se dictan normas para regular la apertura y funcionamiento de los albergues para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) ha venido trabajando con distintas estrategias para asegurar el cumplimiento de los derechos de esta población.

El *Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá*, que aquí nos complace presentar, es producto del esfuerzo conjunto de la SENNIAF y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el marco del Programa Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas “Ventana de Paz”, bajo el auspicio del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM).

Confiamos en que este documento será una primera etapa para estandarizar las normas de cuidado de niñas, niños y adolescentes privados de un entorno familiar que se encuentran acogidos en albergues de manera transitoria y un instrumento de trabajo para el personal de todas las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de los derechos de esta población, a fin de garantizar su desarrollo integral.

**Gloria Lozano de Díaz**
Directora General
SENNIAF

**Una McCauley**
Representante
UNICEF Panamá

# Introducción

El presente protocolo es el producto de la coordinación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), en el marco del Programa Conjunto Ventana de Paz, iniciativa ejecutada por cinco agencias de Naciones Unidas (PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF y UNODC), instituciones gubernamentales, autoridades locales, sociedad civil y personas de distintas comunidades.

El programa Ventana de Paz tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales desde el enfoque de derechos, a fin de contribuir a la creación de políticas públicas e iniciativas de prevención social de la violencia. El mismo forma parte del apoyo que, a nivel mundial, brinda desde el 2006 el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM), con el fin de acelerar el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El *Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá* surge de la necesidad de estandarizar los cuidados que reciben los niños, niñas y adolescentes que, por distintas situaciones que amenazan su integridad física o emocional, llegan a vivir institucionalizados temporalmente, para asegurar el reconocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales, siendo oportuno el establecimiento de una ruta a seguir para que su permanencia dentro de los centros de acogida temporal o albergues sea menos traumática, incida en la promoción del desarrollo de sus fortalezas y se les prepare para la reunificación familiar cuando esto sea posible.

En este sentido, a través de la implementación de esta guía práctica dirigida al personal de los albergues y/o centros de acogida temporal y a la autoridad administrativa de éstos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), se logrará que esta población reciba una atención integral, que garantice todos sus derechos y supla sus necesidades, dando cumplimiento a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y que propugnan por el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos.

Los niños, niñas y adolescentes acogidos en los albergues o centros de acogida temporal son más vulnerables y con mayores posibilidades de estar expuestos a abusos de toda índole, incluyendo violencia física y psicológica.

Siendo así, se ha considerado necesario proveer al personal responsable de la atención y cuidado de la población que se encuentra en las instituciones de protección, de una guía que desarrolle de forma clara y completa los distintos procedimientos y estrategias que garantizarán el goce y disfrute de los derechos previstos en la legislación nacional vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, denominada *Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá*, que esperamos se constituirá en una importante y útil herramienta de trabajo para los interesados.

# 1. MARCO CONCEPTUAL

## 1.1 ANTECEDENTES

Todo niño tiene derecho a vivir y crecer dentro de su entorno familiar; sin embargo, muchas familias carecen de recursos y habilidades para cumplir con las tareas básicas de formación y protección de sus miembros, lo cual puede repercutir negativamente en el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del núcleo familiar.

Debido a la incidencia de múltiples factores sociales, económicos, políticos y/o culturales, cientos de niños se encuentran privados de cuidados parentales, lo cual repercute en la necesidad de que el Estado asuma su protección a través de la institucionalización en centros de acogimiento temporal.

Se requiere que el Estado apoye a los padres en su desempeño, a través de la implementación de programas y servicios, y del desarrollo de políticas públicas encaminadas a fortalecer la familia y a promover el cuidado parental.

Aún en aquellos casos en que la familia natural del niño no pueda proveerle un cuidado apropiado, si lo abandona o renuncia a su guarda y crianza, el Estado, a través de la ejecución de un efectivo sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, debe estar en la capacidad de ofrecer medidas alternativas a la institucionalización, toda vez que, de acuerdo con el **Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas**, elaborado por Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, *los beneficios de mantener a los niños y niñas con sus familias son indiscutibles en términos de salud y felicidad y de su interés superior. Además, el costo de apoyar a las familias para que mantengan a sus hijos en casa es sustancialmente menor que el de institucionalizarlos.*

Sin embargo, es una realidad que en Panamá el número de niños institucionalizados no ha experimentado fluctuaciones importantes en los últimos años, tal como reflejan estadísticas del Sistema de Monitoreo de Albergues de la SENNIAF. En 2009 existían 45 casas hogares a nivel nacional que albergaban a 2,143 niños; para el año 2010, se documentaron 55 centros de acogida temporal a nivel nacional que albergaban a 2,474 niños; para el año 2011 se documentaron 50 albergues a nivel nacional que albergaban a 2,344 niños; y a julio de 2012 existían 55 albergues a nivel nacional que albergaban a 2,416 niños. Por lo tanto, re-

sulta oportuna la elaboración de este protocolo que permitirá dotar, a las instituciones que acogen niños, de herramientas prácticas para su funcionamiento, dirigidas a proteger de manera efectiva sus derechos; asimismo, establecer y reforzar conductas de cero tolerancia al abuso y explotación de niños por parte del personal, fortaleciendo sus capacidades de atención y sensibilización frente a las necesidades de la población institucionalizada.

## 1.2 PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUE RIGEN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se basa en los siguientes principios básicos de protección de la niñez de la **Convención sobre los Derechos del Niño**.

- **No discriminación**: En los albergues se deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de discriminación y tomar medidas positivas para promover sus derechos. Las disposiciones de la Convención se aplican por igual a todos los niños, sin discriminación de raza, color, sexo, edad, idiomas, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otras índoles, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento, en situación de riesgo o cualquier otra condición del niño, de sus padres, representantes o de sus familiares.
- **El interés superior del niño:** El cuidado que se provee tiene el propósito de responder al interés superior de cada niño que vive en el albergue. Todas las decisiones que se toman en relación a su cuidado y protección deben basarse en su interés superior. Busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.
- **Supervivencia y desarrollo:** Todos los niños tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar su supervivencia, salud y desarrollo, así como garantizar la integridad física, psíquica y moral de esta población. Todos los niños en el albergue deben ser ayudados a sentirse a salvo y seguros. El albergue debe asegurar que todos los niños tengan la libertad necesaria y la motivación para alcanzar sus logros y desarrollo.
- **Salud y servicios de salud:** Todos los niños tienen derecho, desde su nacimiento, a disfrutar de un buen estado de salud física y mental, a ser atendidos por médicos prontamente de requerirlo, y a recibir tratamiento para resolver cualquier problema de salud que los aquejen.
- **Educación e igualdad de oportunidades:** Es obligación del Estado fomentar la educación y el desarrollo de todos los niños con igualdad de oportunidades. Deberán adoptarse medidas para que todos los niños, niñas y adolescentes asistan regularmente a la escuela.
- **Relaciones y contacto con el padre y la madre:** Todos los niños tienen derecho a mantener de forma regular y permanente relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, a pesar de estar separados de éstos, a menos que esta relación afecte negativamente el interés superior del niño.
- **Participación de los niños:** El albergue debe contar con un ambiente participativo donde los niños son consultados sobre las decisiones que les afectan. De acuerdo a su edad y madurez, los niños tienen derecho a participar en las decisiones.
- **Prioridad absoluta:** El cumplimiento de los derechos de los niños debe ser una prioridad absoluta para el Estado y la sociedad. Los niños deben ser protegidos ante cualquier circunstancia que amenace su salud y desarrollo.
- **Integridad personal:** Todos los niños tienen derecho a la integridad personal, al respeto a su dignidad, a la inviolabilidad de la integridad física, psíquica, moral y sexual, a la preservación de su imagen, identidad, autonomía de valores, ideas, creencias, espacio y objetos personales.
- **Protección:** Todos los niños tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, incluido el abuso sexual.
- **Nombre y nacionalidad:** Todos los niños tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. Deben ser identificados y registrados inmediatamente después de su nacimiento.

## 1.3 ELEMENTOS CONCEPTUALES

### ALBERGUE

Servicio de residencia temporal como medida excepcional de protección. Consiste en asegurar atención integral a lactantes, niños, niñas y adolescentes, a través de: alojamiento, asistencia integral de salud, escolarización y cualquier otra acción que contribuya a su desarrollo integral mientras persista la medida excepcional.

### APEGO

Vínculo afectivo que desarrolla el niño o niña con sus figuras significativas, generalmente la madre o el padre. Este vínculo es el pilar de la seguridad y de la resiliencia.

### CARNÉ DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

Carné expedido por la SENNIAF, obligatorio para todo el personal que trabaje en los albergues al cuidado de niños.

### CUIDADO PARENTAL

Recibir cuidados y atención de parte del padre y/o de la madre.

### ESTUDIO PSICO-DINÁMICO

Se refiere a la evaluación emocional de una persona a través de la aplicación de pruebas psicológicas.

### ESTANDARIZAR

Proceso mediante el cual se realiza una actividad de manera uniforme o previamente establecida. El término estandarización proviene del término *standard*, aquel que refiere a un modo o método establecido, aceptado y normalmente seguido para realizar determinado tipo de actividades o funciones. Un estándar es un parámetro más o menos aceptable para ciertas circunstancias o espacios y es aquello que debe ser seguido en caso de recurrir a algunos tipos de acción.

### HOGARES DE GUARDA

Casas de familias sustitutas donde se le proporciona cuidado y protección a un niño o niña.

### INSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑOS

Acoger a un niño en una institución para su protección y cuidado. Esta medida se caracteriza como excepcional y transitoria, pues constituye el último recurso para garantizar desde el Estado la protección de los niños, niñas y adolescentes.

### KAFALA

Nombre que recibe en el derecho islámico la institución del cuidado de un niño o niña por una persona distinta de sus padres biológicos. Se trata de una institución análoga a la adopción en Occidente, con la diferencia que en la *Kafala* el niño o niña no deja su pertenencia a su familia de origen ni adquiere parentesco con su tutor.

### NIÑOS

Para realizar una lectura más fluida, en algunos párrafos de este documento se utiliza el genérico masculino. Por lo tanto, se entiende que bajo la denominación "niños" se hace referencia a los niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad de 18 años.

### PROTOCOLO

Conjunto de acciones y procedimientos para lograr una meta determinada.

### RESILIENCIA

La capacidad que permite al ser humano enfrentarse con éxito a todo tipo de adversidades.

### SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Conjunto y articulación de leyes, políticas, normas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales, especialmente en el ámbito de bienestar social, la educación, la salud, la seguridad y la justicia, para prevenir y responder a los riesgos relacionados con la protección y restituir derechos vulnerados de toda la población infantil y adolescente.

# 2. MARCO JURÍDICO

## 2.1 NORMATIVA INTERNACIONAL

En cuanto a las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos que desarrollan el tema de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues o centros de acogida temporal, cabe mencionar:

**Convención sobre los Derechos del Niño**

La **Convención sobre los Derechos del Niño** fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución N. 44/25 del 20 de noviembre de 1989.

La República de Panamá ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley Nº 15 de 1990. La Convención establece el principio del interés superior del niño y las garantías a las que los niños tienen derecho como seres humanos además de las obligaciones del Estado para asegurar su cumplimiento y efectividad. La familia, la sociedad y el Estado procurarán el interés superior del niño; estarán obligados a asistirle y protegerle para garantizar su desarrollo integral y el cumplimiento de sus derechos fundamentales, conforme a la Constitución, las leyes y los decretos nacionales.

## ARTÍCULO 9 DE LA CDN

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

## ARTÍCULO 20 DE LA CDN

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico

## Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños

El 24 de febrero del 2010, mediante la resolución No. 64/142, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobó las **Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños** que establecen pautas adecuadas de orientación política y práctica, con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales relativas a la protección y al bienestar de los niños privados del cuidado parental o en peligro de encontrarse en esa situación. En esta norma se desarrollan los principios, las modalidades de acogimiento y responsabilidades que deben asumir los gobiernos, sociedad civil y la comunidad. Además, se incluyen acciones para la prevención de la separación de la familia, promoción del cuidado parental, la prevención de la necesidad de los sistemas alternos de acogida, las políticas que deben desarrollar los Estados en cuanto a las modalidades de acogimiento, medidas de control y monitoreo, etc.

## Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional

Esta Declaración, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/85 el 3 de diciembre de 1986, establece la prioridad del cuidado de los padres, la subsidiariedad de las instituciones como una opción de cuidado fuera del hogar, así como las condiciones generales en las que debe tener lugar la colocación en hogares de guarda.

## Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional

Este tratado fue adoptado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional privado el 29 de mayo de 1993 y ratificado por Panamá en 1999. Reitera la prioridad de que el niño permanezca o se reúna con sus padres para ser atendido por éstos y la preferencia de las soluciones internacionales basadas en la familia en el caso de niños que no puedan vivir con sus padres biológicos, sin aplicar automáticamente esta regla al acogimiento residencial en el país. Las disposiciones de este Convenio también proporcionan aclaraciones útiles sobre los procesos y requisitos para determinar la colocación fuera del hogar que resulte apropiada.

## Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños

Este tratado, adoptado por la Conferencia de La Haya el 19 de octubre de 1996, incluye las situaciones en que los niños necesitan cuidado alternativo por estar fuera del país de residencia habitual. Autoriza *la colocación del niño en una familia de acogida o en un establecimiento, o su protección legal mediante kafala o mediante una institución análoga*, así como *la supervisión por las autoridades públicas del cuidado dispensado al niño por toda persona que lo tenga a su cargo*, como lo especifica el Artículo 3.

Por último, existen otros documentos internacionales sobre circunstancias específicas en que los niños pueden necesitar ser acogidos fuera del hogar familiar, entre los cuales cabe mencionar, en particular, **Los Niños Refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado** (ACNUR, 1994).

## 2.2 NORMATIVA NACIONAL

Para hacer referencia al marco normativo y/o legal nacional sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues, se hace necesario mencionar las disposiciones legales vigentes en el contexto jurídico nacional contenidas en la Constitución, en el Código de la Familia, así como otras leyes y decretos que regulan el cumplimiento de los derechos de la niñez y las medidas de protección.

### Constitución Política de la República de Panamá

La **Constitución Política** constituye el cuerpo normativo por excelencia que contiene las disposiciones legales dirigidas a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por lo que en el Capítulo 2°, denominado LA FAMILIA, en su artículo 56, se establece que *El Estado protege el matrimonio, la maternidad y la familia. La Ley determinará lo relativo al estado civil. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión sociales. Igualmente tendrán derecho a esta protección los ancianos y enfermos desvalidos.* Del mismo modo, se ratifica la potestad del Estado de intervención para proteger la institución familiar, estableciendo los mecanismos destinados a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los ancianos, en su condición de población más vulnerable.

Artículo 63:

El Estado creará un organismo destinado a proteger la familia con el fin de:

1 Promover la paternidad y maternidad responsables mediante la educación familiar.
2 Institucionalizar la educación de los párvulos en centros especializados para atender aquellos cuyos padres o tutores así lo soliciten.
3 Proteger a los menores y ancianos, y custodiar y readaptar socialmente a los abandonados, desamparados en peligro moral o con desajustes de conducta.

La Ley organizará y determinará el funcionamiento de la jurisdicción especial de menores, la cual entre otras funciones, conocerá sobre la investigación de la paternidad, el abandono de familia y los problemas de conducta juvenil.

### Decreto Ejecutivo No. 26 del 21 de abril de 2009

La República de Panamá y el Ministerio de Desarrollo Social ratificaron, el 21 de abril del 2009, el Decreto Ejecutivo No. 26, **Por el cual se dictan normas para regular la apertura y funcionamiento de los albergues para niños, niñas y adolescentes.** Este Decreto establece una serie de normas para los albergues, administrativas, obligaciones, seguridad, etc., que regulan su apertura y funcionamiento. De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 26, la SENNIAF, dentro de sus facultades, tiene la capacidad legal para autorizar, negar o cancelar el funcionamiento de los albergues, establecer las estrategias y medidas de control para llevar a cabo la supervisión del funcionamiento, detectar irregularidades, comunicarlas a las autoridades competentes y aplicar las sanciones administrativas correspondientes de detectarse faltas y/o incumplimiento de la norma legal.

### Ley 14 del 23 de enero de 2009 mediante la cual se crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

La SENNIAF fue creada mediante la Ley 14 del 23 de enero de 2009. El Decreto Ejecutivo No. 26 del 21 de abril del 2009 le otorga la potestad de dictar normas para regular la apertura y funcionamiento de los albergues para niños, niñas y adolescentes. La SENNIAF, como entidad pública especializada en materia de derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, es la entidad gubernamental responsable de ejercer el rol de Autoridad Administrativa encargada de aplicar este Decreto Ejecutivo. El cumplimiento de los objetivos de este Protocolo de normas de cuidado es responsabilidad de la SENNIAF, la cual se constituye en la autoridad administrativa encargada de aplicar el presente protocolo, además de establecer y coordinar las funciones de los albergues para asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños acogidos.

## Código de la Familia y del Menor, aprobado mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994

Igualmente, el **Código de la Familia y el Menor** recoge una serie de principios dirigidos a regular los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, basados fundamentalmente en el interés superior del niño. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes que requieran la protección estatal, el Código establece, en su artículo 487, que *el menor no será separado de su familia, salvo circunstancias excepcionales establecidas en la ley con la finalidad de protegerlo*.

En los numerales 7, 8 y 9 del artículo 489, se menciona que los niños tienen derecho a no ser internados, salvo en casos determinados en el Código; que los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a recibir buen trato por parte de sus padres o guardadores y a ser protegidos de toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación y discriminación.

En el Título I DE LOS MENORES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES, el Código de Familia reconoce la institucionalización como un último recurso para la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o circunstancias *especialmente difíciles*, las cuales son detalladas en el cuerpo normativo según el artículo 495.

Artículo 495:

Se entiende que el menor se encuentra en circunstancias especialmente difíciles cuando:

1. Se encuentra en situación de riesgo social;
2. Sea víctima de maltrato y abandono;
3. Sea trabajador en condiciones no autorizadas por la Ley;
4. Sea víctima de catástrofe; y
5. Sea discapacitado

Del mismo modo, en los artículos 496 y 497 se hace referencia a los casos en que los niños en circunstancias especialmente difíciles son susceptibles de colocación familiar u hogar sustituto por decisión emitida por una autoridad judicial.

En el Capítulo I del Título IV, DE LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA Y EL MENOR, se reglamentan los aspectos relacionados con los hogares y albergues; mientras que en el artículo 721 se establece que el Estado debe incentivar todas las iniciativas del sector privado, de congregaciones religiosas y de grupos cívicos nacionales o internacionales, con miras a la creación de centros o establecimientos de asistencia, habilitación y rehabilitación para niños, ancianos y personas con discapacidad.

El artículo 722 señala, entre otras cosas, que le corresponde al ente rector establecer los requisitos para la creación de estos centros, hogares y albergues y expedir la licencia respectiva para su funcionamiento. Estos centros quedan en la obligación de enviar semestralmente el informe estadístico de la atención que brinden.

Finalmente, el artículo 723 explica las condiciones de idoneidad que debe reunir el personal que atiende y dirige los centros, hogares y albergues para niños, ancianos y personas con discapacidad, que deberán reunir las condiciones de idoneidad y moralidad suficientes y las establecidas según la clase de servicios que presten. Corresponde al ente regulador asegurar la orientación y capacitación del personal y la supervisión de estos centros.

# 3. GENERALIDADES DEL PROTOCOLO

## 3.1 OBJETIVO GENERAL

Estandarizar las normas y lineamientos para la atención de niños sin cuidado parental acogidos en albergues en la República de Panamá que garanticen el pleno cumplimiento de sus derechos.

## 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asegurar la calidad de los servicios sociales dirigidos a niños en albergues y su cumplimiento en materia de derechos humanos.
2. Establecer normas claras, a manera de guía, para el personal de los albergues de forma que se cumplan los objetivos de protección de niños en el marco de la garantía de sus derechos.
3. Ofrecer a niños privados permanente o temporalmente de su medio familiar una atención integral que permita su desarrollo y bienestar.
4. Fortalecer las capacidades del personal en su labor de atender a niños sin cuidado parental.
5. Proveer al personal de los albergues de los instrumentos de registro necesarios para realizar su labor cumpliendo con los objetivos propuestos.
6. Aportar normas claras que faciliten la supervisión de los albergues.
7. Establecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y lineamientos relativos al rol de la SENNIAF como ente supervisor de los albergues.
8. Mejorar aspectos de familia, salud y educación en el cuidado de los niños que se encuentran en los albergues.
9. Garantizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas establecidas en este protocolo.

## 3.3 ALCANCE

Este protocolo está dirigido al personal de los albergues o centros de acogimiento estatales, públicos, privados, religiosos etc. que reciben niños, ya sea temporalmente o de forma permanente, y que están ubicados en la República de Panamá.

Igualmente, se dirige a la SENNIAF, ya que facilita la tarea de supervisión que, como autoridad administrativa, debe realizar para asegurar una mejor calidad de los servicios de cuidado en el marco de derechos de la niñez.

Además, el propósito de este protocolo de normas de cuidado es convertirse en una herramienta de consulta permanente y debe ser aplicado en todos los casos de niños sin cuidado parental que se encuentran acogidos de manera transitoria en albergues administrados por el Estado, instituciones privadas, organizaciones religiosas o sin fines de lucro, etc.

# 4. LOS ALBERGUES O CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL

## 4.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

La SENNIAF, como entidad pública especializada en materia de derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, es la entidad gubernamental responsable de ejercer el rol de Autoridad Administrativa encargada de aplicar el Decreto Ejecutivo No. 26 de 21 de abril de 2009, sobre la apertura y funcionamiento de los albergues. Dentro de sus facultades tiene la capacidad para autorizar, negar o cancelar el funcionamiento de los albergues, establecer las estrategias y medidas de control, para llevar a cabo la supervisión, comunicar a las autoridades competentes sobre irregularidades que encuentre y aplicar las sanciones administrativas por las faltas que detecte en el incumplimiento de la norma legal.

Según el Decreto, la SENNIAF tiene la potestad de realizar y coordinar las funciones de los albergues para observar las condiciones en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes acogidos; llevar un registro de los albergues autorizados para su funcionamiento; llevar el registro de niños albergados; proporcionar asesoría técnica en materia jurídica, psicológica y de trabajo social; llevar a cabo la promoción y coordinación de cursos permanentes de capacitación y actualización en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes para todo el personal del albergue; coordinar con las instituciones gubernamentales el acceso a los servicios básicos; y aprobar el reglamento interno de funcionamiento y atención.

A julio de 2012, según registros de la SENNIAF, en Panamá funcionaban cincuenta y cinco (55) albergues a nivel nacional, debidamente registrados. Estos son dirigidos por organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, organizaciones religiosas o por el Estado, y albergan a 2,416 niños, los cuales han sido referidos por una autoridad competente, judicial y/o administrativa, como lo establece el Código de la Familia.

## 4.2 CONDICIONES GENERALES DEL ACOGIMIENTO ALTERNATIVO FORMAL

Para la elaboración del presente Protocolo se han considerado como principios rectores las siguientes condiciones de acogimiento alternativo formal contenidas en las **Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños** de las Naciones Unidas:

1. El traslado del niño a un acogimiento alternativo debe efectuarse con la máxima sensibilidad y de una manera adaptada al niño, en particular con la intervención de personal especialmente formado y, en principio, no uniformado.
2. Fomentar y facilitar, en bien de la protección y el interés superior del niño, el contacto con su familia y con otras personas cercanas, como amigos, vecinos y acogedores anteriores. El niño debería tener acceso a información sobre su familia si no mantiene contacto con ellos.
3. Promover la salud de los niños y proporcionarles atención médica, nutrición balanceada, orientación y apoyo.
4. Acceso a la enseñanza escolar y extraescolar y a la formación profesional, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos de la comunidad local.
5. Atender las necesidades específicas de seguridad, salud, nutrición, desarrollo y otras necesidades de los lactantes y los niños de corta edad, incluidos aquellos con necesidades especiales, incluida la necesidad de vinculación permanente a un acogedor determinado.
6. Permitir que los niños satisfagan sus necesidades religiosas y espirituales y que decidan libremente participar o no en los oficios religiosos y en la educación u orientación religiosa.
7. Respetar y promover el derecho a la intimidad, que comprende también disponer de medios apropiados para satisfacer sus necesidades sanitarias y de higiene, respetando las diferencias y la interacción entre los géneros, y de un lugar adecuado, seguro y accesible para guardar sus efectos personales.
8. Comprender la importancia de la función del personal en el desarrollo de unas relaciones positivas, seguras y formativas con los niños, y estar en condiciones de cumplirla.
9. Cumplir los requisitos de salud y seguridad.
10. Prohibir todas las medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho. Nunca debería imponerse como sanción restringir el contacto del niño con los miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para él.
11. No autorizar el uso de la fuerza ni de medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista.
12. Tener acceso a una persona de confianza en cuya absoluta reserva pudieran confiar. Esa persona tendría que ser designada por la autoridad competente con el acuerdo del niño interesado. El niño debería ser informado de que las normas éticas o jurídicas pueden requerir en determinadas circunstancias la violación de la confidencialidad.
13. Los niños y niñas acogidos deben tener acceso a un mecanismo conocido, eficaz e imparcial mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida. Esos mecanismos deberían comprender la audiencia inicial y la respuesta, la aplicación y audiencias ulteriores. Se debe dar la debida importancia a las opiniones del niño. La conducción de ese proceso debería estar a cargo de personas competentes capacitadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes.
14. Para promover en el niño el sentido de la propia identidad, debería llevarse, con la participación de este, un diario de vida que contenga la información relativa a cada etapa de la vida del niño, junto con las fotografías, los objetos personales y los recuerdos correspondientes, para que el niño pudiera disponer de él durante toda su vida.
15. Cada niño, niña o adolescente debe ser registrado y contar con un expediente de acuerdo al interés superior del niño. Este debe ser un documento confidencial.

## 4.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALBERGUES

De acuerdo a las características de alojamiento, los albergues o centros de acogida temporal pueden clasificarse como:

- Albergues que dan alojamiento temporal a niños como medida de protección por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad en sus derechos.
- Albergues de recuperación nutricional, que acogen a niños desnutridos.
- Albergues de alojamiento escolar para niños que residen alejados y/o no existen planteles escolares en sus comunidades.
- Albergues que brindan alojamiento a niños que viven con el VIH o Sida en condiciones de vulnerabilidad de derechos.
- Albergues que brindan alojamiento a niños en riesgo social víctimas sobrevivientes de violencia y/o explotación infantil.

La estandarización de las normas de cuidado y protección en los albergues debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, siendo responsabilidad del Estado establecer políticas, leyes, normas y servicios para su protección y su cuidado, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es necesario destacar que todas las áreas del albergue deberán estar delimitadas a través de señalizaciones. Cada área deberá contar con un letrero con el nombre correspondiente. Es importante que el nombre del albergue se encuentre afuera en un lugar visible y fácil de identificar. Las áreas internas, como la dirección, la secretaría, la cocina, el comedor, los dormitorios, los sanitarios de niñas y de varones por separado, el salón de juego y televisión, la biblioteca, la enfermería etc., deberán contar con un letrero visible colocado en la entrada de cada área. Igualmente, deben estar señalizadas las rutas de evacuación en caso de emergencia.

## 4.4. MANEJO EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Como parte de estas normas de cuidado y protección para los niños, todos los albergues deberán implementar un plan de desalojo en casos de emergencias, que asegure la integridad física de los niños y de su personal. Este plan debe ser conocido por todo el personal del albergue y por los niños, debe ser visible y de fácil acceso. La prioridad deberá ser el desalojo de los niños en casos en que se requiera (Anexo 7).

Asimismo, es necesario que todos los albergues realicen prácticas periódicas de simulacros de emergencias (Anexo 8). Los simulacros de evacuación proveen la oportunidad de practicar cómo desalojar el albergue en una situación de emergencia y de mejorar la manera de hacerlo.

Estas prácticas deben ser mensuales con la participación de todos los niños y del personal. Todos los albergues deberán mantener un registro de los simulacros de emergencia que demuestre la frecuencia con los que estos simulacros se practican. Este registro debe incluir el tiempo en que se desalojó el albergue, la cantidad de niños y adultos que participaron y cuál fue la ruta de evacuación utilizada. Todas las rutas de evacuación deberán estar marcadas con flechas que indiquen la dirección del desalojo, lo que incluye todas las puertas de salida. Las áreas donde se encuentran los niños deben tener fácil acceso a puertas de salida. Cada albergue deberá contar con al menos una salida de emergencia. Las barreras usadas en las ventanas y puertas deben poder ser removidas y las llaves deben mantenerse en un lugar de rápida accesibilidad.

El método que se utilice para evacuar el local va a depender de la distribución de las habitaciones y de los accesos a las puertas de salida. Se debe tomar en cuenta que los niños con necesidades especiales pueden demorar más tiempo en evacuar el local y necesitar asistencia para hacerlo. Antes de desalojar, se debe procurar desconectar la electricidad y cerrar llaves de gas y de agua.

Es importante tener previamente empacados los documentos personales de los niños y los números de teléfono o direcciones para contactar a familiares. Se recomienda colocar esto y otros elementos indispensables, tales como radio a baterías, linterna, utensilios de higiene personal, y medicamentos importantes, etc.

Todo esto debe estar empacado y colocado cerca de la salida donde se pueda agarrar fácilmente y sin demora en un maletín de emergencias.

El director o directora del albergue deberá encomendar el seguimiento del Plan de Emergencias a uno o dos subalternos como parte de sus responsabilidades. Todos los números de emergencia, como los bomberos, la policía, ambulancias, SINAPROC, etc. deberán colocarse cerca de los teléfonos, en un lugar visible y accesible.

**Números de teléfono importantes en caso de emergencias:**

| | |
|---|---|
| **Emergencias:** | 911 |
| **Bomberos:** | 103 |
| **Policía:** | 104 |
| **Protección Civil:** | 316-3200 |
| **Ambulancias:** | |
| Seguro Social: | 503-2532 |
| Santo Tomás: | 507-5813 Cuarto de Urgencia |
| | 507-5807 Dirección de Enfermería |
| Cruz Roja: | 315-0455 |
| Hospital del Niño | 512-9810 |
| Hospital Santo Tomás | 507-5600 |

Se debe establecer un lugar seguro de reunión, donde todos se encuentren después de evacuar el local, el cual debe tener suficiente espacio para los niños y las personas adultas, estar lejos de deslizamientos, caídas de postes y a una distancia segura del edificio.

Si la emergencia se mantiene y no es posible retornar al albergue, las autoridades competentes como SINAPROC establecerán un nuevo sitio de ubicación temporal.

**En caso de emergencia, recuerde:**

- Mantenga la calma.
- Tenga como prioridad la evacuación de los niños.
- Tenga una lista accesible de todos los niños del albergue.
- Lleve un resumen de la información de cada niño y artículos de emergencia.
- Cuente a los niños antes y después de dejar el local.
- Practique mensualmente los simulacros de evacuación.
- Conozca otros albergues o lugares cercanos donde acudir.
- Tenga una lista actualizada de la cadena telefónica de emergencia.

***¡Las emergencias no avisan, manténgase preparado!***

## 4.5 PERSONAL DEL ALBERGUE

Toda persona que aspire a ser parte del personal del albergue cuyas labores incluyan tener contacto permanente con los niños deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar libre de enfermedad mental y emocional:
  - Deberá ser evaluado psicológicamente.
  - Contar con Certificado de Salud Mental (expedido por la autoridad competente).
- Haber completado la educación secundaria, con excepción del personal de cocina, limpieza y transporte.
- Tener el Carné de Protección de Derechos de la Niñez (ver requisitos abajo).

Es deber de todo el personal portar el Carné de Identificación, que incluya el nombre del albergue, su nombre y su ocupación. Cada miembro del personal deberá circunscribirse a las labores para las cuales ha sido contratado, ya que cada posición debe cumplir con un perfil de puesto y de entrenamiento específico. Deberá, además, conocer de antemano cuáles serán sus actividades o funciones específicas.

Todo personal del albergue deberá conocer los lineamientos básicos del cuidado de niños bajo la perspectiva de derechos y haber sido capacitado por especialistas provistos por la SENNIAF en los siguientes temas:

- Derechos del niño.
- Etapas de desarrollo.
- Necesidades del Niño Institucionalizado.
- Violencia contra los niños, niñas y adolescentes.
- Manejo y aplicación del *Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá.*
- Primeros auxilios.
- Reanimación cardiopulmonar (RCP).
- Manejo en situaciones de emergencias.

Además, el albergue deberá contar con un programa de educación continua organizado por la SENNIAF, con el apoyo de universidades e instituciones, que asegure el entrenamiento actualizado de su personal.

Por otro lado, la SENNIAF como entidad especializada del Estado responsable de coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia, expedirá el **Carné de Protección de Derechos de la Niñez**, el cual es un requisito indispensable para laborar en un albergue, y asegurará que el colaborador del albergue esté lo suficientemente calificado para la atención y el cuidado del niño.

El Carné de Protección de Derechos de la Niñez tendrá una vigencia de cuatro (4) años, que solamente será mantenida a través de los seminarios de actualización del Programa de Educación Continua. El albergue deberá notificar por escrito a la SENNIAF el nombramiento de nuevos colaboradores, para que éstos sean incluidos en sus capacitaciones periódicas. Una vez enviada y sellada esta notificación, el colaborador podrá empezar sus labores correspondientes.

El colaborador(a) recibirá el carné al completar satisfactoriamente las capacitaciones requeridas, el cual también llevará la fotografía del colaborador(a), su nombre completo, cédula, nombre del albergue, fecha de expedición y expiración.

Cada miembro del personal de un albergue deberá tener un expediente. En el expediente del colaborador(a) reposarán los siguientes formularios:

- **Información general del colaborador(a)** (Anexo 2).
- **Educación y experiencia del colaborador(a)** (Anexo 3).
- **Referencias del colaborador(a)** (Anexo 4).
- **Registro de capacitaciones y entrenamientos** (Anexo 5).

Además, incluirá:

- Certificado de buena salud, que permita la realización de actividades inherentes al cuidado de niños y niñas, entre ellas: cómo levantar y cargar niños; tener contacto directo y cercano con los niños a su cargo; contar con destrezas para su supervisión; contar con el registro de las vacunas reglamentarias.
- Record Policivo.
- Prueba de antidopaje.

El personal del albergue deberá conocer el Reglamento Interno del Albergue y el Decreto No. 26 del 21 de abril de 2009, mediante el cual se regula la apertura y ejercicio de albergues para niños, niñas y adolescentes, de

conformidad con las normas legales y los procedimientos vigentes en la República de Panamá.

La SENNIAF, a través de sus inspecciones periódicas, deberá asegurar que todo el personal mantenga sus Carnés de Protección de Derechos de la Niñez vigentes.

Para asegurar el buen funcionamiento del albergue, tanto las autoridades de la SENNIAF como el director(a) del albergue utilizará la Guía para el cumplimiento de estándares en el cuidado de niños en los albergues (Anexo 6).

El recurso humano de un albergue es indispensable para asegurar el cuidado de los niños, por lo que es fundamental contar con un recurso humano capacitado, con funciones definidas, comprometido con la misión y, sobretodo, respetuoso de los derechos humanos.

Así como el personal del albergue debe cumplir con ciertos requisitos que lo faculte para tener a su cargo el cuidado de niños, también el albergue debe poder proveerle el apoyo necesario para que realice su trabajo.

Debe existir un beneficio reciproco, que permita que ambas partes ganen, sin dejar de lado las responsabilidades que le competen a cada una. Las autoridades administrativas y el director(a) del albergue deben caracterizarse por su compromiso hacia la niñez. Además, deben tener claro lo importante que es para la calidad del cuidado de niños mantener al personal capacitado y satisfecho en su labor.

Un aspecto importante a considerar es la **cantidad de niños y niñas por cuidador(a)**. La cantidad de cuidadores va a depender de las edades de los niños y niñas. Se recomienda lo siguiente:

| Edad del Niño o Niña | Cuidador(a) por Niño o Niña |
|---|---|
| 1 a 11 meses de edad, infantes | 1 cuidador (a) por cada 4 niños (as) |
| 12 a 29 meses de edad | 1 cuidador (a) por cada 7 niños (as) |
| 30 meses a 5 años, pre escolares | 1 cuidador (a) por cada 10 niños (as) |
| 5 años o más, escolares | 1 cuidador (a) por cada 15 niños (as) |

También es importante que el cuidador(a) disponga del tiempo necesario para cuidar de sí mismo(a) y manejar apropiadamente el estrés que el trabajo le provoca. Un cuidador(a) agotado(a) y estresado(a) no puede brindar un cuidado en el marco del cumplimiento de derechos. El estrés, a su vez, crea un efecto dominó en la salud y el bienestar no sólo del cuidador(a), sino de todos los miembros del albergue.

Los cuidadores sobrecargados de trabajo son menos productivos, más impulsivos y menos tolerantes. Las relaciones interpersonales con niños y otros compañeros de trabajo se afectan negativamente. Todo el personal del albergue debe tener días libres semanales, programar tiempo para descansar, compartir con familiares y amigos, y estos días libres deben estar lejos de los deberes rutinarios que están relacionados con el cuidado de niños.

El cuadro básico del recurso humano en un albergue debe ser el siguiente:

### DIRECTOR(A) DEL ALBERGUE

El director o directora debe ser un profesional con experiencia en la promoción de los derechos humanos, con estudios en especialidades afines a la misión del albergue, con vocación de servicio y deseos de proteger a los derechos de la niñez. Es la persona responsable de garantizar la salud física, emocional, mental y seguridad jurídica de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad.

Debe conocer a profundidad temas relacionados con la violencia hacia la niñez, tener experiencia profesional, haber ejercido puestos directivos y compartir los valores de la organización. No debe haber sido vinculado a actos violatorios de los derechos humanos. Deberá

supervisar que el personal del albergue cumpla a cabalidad con sus funciones, además de supervisar el funcionamiento del albergue.

### SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)

Debe tener título de Secretario(a) Ejecutivo(a), poseer conocimientos de equipo de oficina, que incluya amplios conocimientos en programas y herramientas computacionales y manejar el internet. De igual forma, manejar correspondencia, fax, mantener y velar por la seguridad y conservación de la documentación que reposa en los archivos de la institución.

Debe ser una persona cooperadora, organizada, responsable y creativa, con experiencia profesional comprobada en puestos similares.

Debe compartir los valores del albergue, ser respetuoso de los derechos humanos, asistir directamente al director o directora. Deberá organizar y establecer los enlaces logísticos para las compras de alimentos e insumos y todas las actividades relacionadas con la administración del albergue, así como otras funciones que el director o directora le asigne.

### CONTADOR(A)

Profesional de contabilidad cuya función principal es llevar los libros y registros contables del albergue, de acuerdo a las normas legales vigentes, e informar oportunamente al director(a) sobre la situación financiera de la organización para el seguimiento y control de los fondos.

Es responsable, además, de diseñar un sistema contable que permita a la organización realizar los registros de las operaciones financieras en los libros de contabilidad, en armonía con las directivas de las agencias de cooperación nacional e internacional que aporten recursos financieros al albergue.

Debe brindar asesoramiento en aspectos técnicos contables al director(a) y, además de compartir los valores del albergue, ser respetuoso(a) de los derechos humanos.

### PSICÓLOGO(A)

Debe ser un profesional idóneo, con licenciatura en Psicología, que comparta los valores de la organización y demuestre su interés de trabajar para disminuir el abuso infantil. Entre las aptitudes que debe poseer para ocupar el cargo, cabe mencionar:

- Saber escuchar, ser proactivo, tener iniciativa y creatividad.
- Tener capacidades de docencia y demostrar un nivel de desarrollo espiritual.
- Tener conocimientos de programas computacionales.
- Proponer y elaborar estrategias, modelos de gestión para la atención integral de los niños acogidos en el albergue.
- Llevar un registro estadístico de la población atendida.
- Presentar plan de tratamiento a la Dirección Ejecutiva.
- Participar en reuniones para presentación de casos.
- Mantener una postura ética y estricta confidencialidad en relación a los casos que atiende.
- Llevar un expediente actualizado de cada paciente que atienda con notas de seguimiento en cada sesión.
- Participar en reuniones con familiares de los niños que trata.
- Referir a niños, previa consulta al director(a), a otros profesionales y/o instituciones si el caso lo amerita.
- Implementar programas para la promoción de la salud mental en coordinación con el director(a) y capacitar a los colaboradores en temas relacionados con salud mental.
- Brindar o referir a niños atención individual, grupal, y familiar, así como evaluaciones, planes de tratamiento y formulación de informe verbal y/o escrito.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo, el plan de atención de los niños.
- Puede actuar como padrino o madrina orientadora (PMO).
- Supervisar a estudiantes graduandos de psicología en práctica profesional y/o servicio social que brinden apoyo al albergue.

### TRABAJADOR(A) SOCIAL

Debe ser un profesional idóneo, con licenciatura en Trabajo Social, que comparta los valores de la organización y quiera trabajar para proteger los derechos de la niñez. Las características del cargo son:

- Tener conocimientos de programas computacionales.

- Planificar y organizar el Trabajo Social del albergue.
- Investigar aspectos sociales relativos a los niños acogidos, para poder efectuar la valoración personal, familiar y social.
- Realizar informes sociales que deberán reposar en el expediente de cada niño.
- Realizar visitas domiciliarias y organizar conjuntamente con el psicólogo programas dirigidos a la familia.
- Ser responsable de manejar el proceso de inducción de niños recién llegados al albergue.
- Fomentar la integración y participación de los niños al albergue, evitar que se produzca un alejamiento con el entorno y la familia.
- Realizar, conjuntamente con el resto del equipo, el plan de atención de los niños.
- Actualizar datos personales y familiares de los niños.
- Orientar a cuidadores en su rol de formación de niños.
- Coordinar actividades recreativas y promover las relaciones con la familia y la comunidad.
- Formar parte del equipo interdisciplinario.
- Realizar periódicamente la Encuesta de percepción del niño durante su permanencia en el albergue, para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- Recopilar la documentación, la historia clínica y los registros etc., para mantener al día los expedientes de los niños.
- Elaborar la historia social y la ficha social del niño.
- Participar en otras labores que el director(a) le asigne.
- Puede actuar como padrino o madrina orientadora (PMO).
- Supervisar a estudiantes graduandos de Trabajo Social en práctica profesional y/o servicio social que brinden apoyo al albergue.

### ENFERMERO(A)

Deberá ser un profesional idóneo, con la disponibilidad de laborar en albergues que alojan niños cuya salud se encuentra comprometida, como por ejemplo con VIH o Sida. Deberá compartir los valores de la organización y querer trabajar para proteger a la niñez. Las características del cargo son:

- Ser responsable de mantener la enfermería equipada y los botiquines completos y con medicamentos vigentes.
- Ser responsable de administrar todo tipo de medicamentos, los prescritos por los médicos y aquellos medicamentos que no requieren de receta médica para enfermedades comunes.
- Llevar un registro de los medicamentos administrados a cada niño por dosis.
- Realizar curaciones de heridas en casos de accidentes, inyectar medicamentos prescritos por el médico.
- Supervisar que todos los niños tengan al día sus vacunas.
- Participar en los programas de peso y talla.
- Orientar a los cuidadores en referencia al control de infecciones y manejo de enfermedades de los niños a su cargo.
- En general, todas aquellas actividades que vienen a facilitar las funciones del médico y que se relacionan con el mantenimiento de la salud de los niños.

### COCINERO(A)

Deberá contar con una licencia de manipulador de alimentos expedida por el MINSA, además de ser una persona con buena salud, presentación e higiene personal y compartir los valores del albergue y ser respetuoso de los derechos humanos. Entre sus responsabilidades están:

- Recibir el suministro de los alimentos, lavar frutas y verduras, almacenar los productos comestibles.
- Reportar faltantes de alimento a la persona encargada.
- Planificar semanalmente las tres comidas diarias balanceadas, de acuerdo a las directrices del nutricionista.
- Limpiar área de trabajo, anaqueles, equipo e instalaciones de la cocina.
- Reportar cualquier falla a la persona encargada.
- Mantener los pisos y paredes de la cocina limpios.
- Servir los alimentos en porciones adecuadas para la edad del niño.

### TRABAJADOR(A) MANUAL

Persona que deberá compartir los valores del albergue y ser respetuosa de los derechos humanos. Es responsable de mantener el albergue limpio, para lo cual le corresponde limpiar pisos, paredes, baños, recámaras y áreas comunes.

Es la persona encargada de mantener la higiene del albergue, para lo cual deberá notificar acerca de faltante de equipo y material de limpieza al encargado y mantener los detergentes, desinfectantes etc. lejos del alcance de los niños, entre otros aspectos.

### TRABAJADOR(A) MANUAL ENCARGADO(A) DE LA LAVANDERÍA

Persona que deberá compartir los valores del albergue y ser respetuosa de los derechos humanos. Es responsable de lavar toda la ropa del albergue: ropa de cama, toallas, manteles, ropa de los niños, etc. Asimismo, tiene la responsabilidad de mantener el área de la lavandería limpia, cuidar el equipo a su cargo y notificar faltante de equipo y material para el lavado. Deberá mantener los detergentes, desinfectantes etc. lejos del alcance de los niños.

### CUIDADOR(A)

Es la persona más allegada al niño, se encarga de su cuidado y protección. Debe compartir los valores y misión de la organización y conocer sobre derechos de niñez, además de contar con el Carné de Protección de Derechos expedido por la SENNIAF (ver requisitos) y tener buena salud. Por estar en contacto con los niños, su cargo tiene las siguientes características:

- Deberá caracterizarse por su buen carácter, tolerancia, empatía y sensibilidad.
- Es responsable por el cuidado integral del niño.
- Se encarga de mantener la ropa de cama limpia y cambiarla dos o tres veces por semana.
- Deberá asegurarse que todos los colchones tengan un forro impermeable, fácil de limpiar.
- Supervisar la higiene, peinado, alimentación y vestido del niño.
- Asegurar que las necesidades básicas de los niños a su cargo se cumplan a cabalidad.
- Mantener un intercambio afectuoso con los niños a su cuidado.
- Revisar las tareas, supervisar la asistencia de los niños a la escuela y a los servicios de salud que requiera.
- Acompañarlos a actividades recreativas fuera del albergue. Revisar que los niños tengan todos sus útiles escolares y cumplan con las asignaciones.
- Consultar al psicólogo(a) o trabajador(a) social cualquier anomalía o cambio que observe en el niño.
- Estar pendiente de su salud integral y llevarlo a visitar al médico para los controles periódicos de salud y cuando presente algún signo de dificultad física.

Del mismo modo, el albergue deberá contar con un Personal de Apoyo ocasional para que brinde asistencia en determinados casos.

### NUTRICIONISTA

Profesional idóneo de nutrición que periódicamente revisa los menús que se administran a los niños para asegurar que su contenido nutricional sea el adecuado.

### JARDINERO

Trabajador manual de jardinería encargado de limpiar cada dos semanas el patio del albergue para mantenerlo apto para las actividades recreativas al aire libre que realicen los niños.

## 4.6 MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para cumplir con este protocolo a cabalidad, es importante que se realicen alianzas estratégicas con socios claves que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del mismo. Se entiende por alianza estratégica la asociación inter-sectorial en la que individuos, grupos o asociaciones acuerdan trabajar juntos en un programa o una actividad específica, alineándose hacia una meta común.

Se recomienda realizar alianzas a través de convenios de cooperación y acuerdos con organizaciones del ámbito público, privado y civil. A través de convenios con el Gobierno e instituciones del Estado, tales como MINSA, MEDUCA, MIDES, SINAPROC, etc., se pueden obtener recursos de acuerdo a sus competencias, que faciliten el cumplimiento de este protocolo.

Las universidades, a su vez, pueden designar estudiantes en servicio social y práctica profesional que representan un recurso humano supervisado que puede realizar un sin número de labores.

También se recomienda establecer acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, como ONG, Scouts, etc. Estos convenios pueden facilitar a la SENNIAF las funciones inherentes a su rol como autoridad administrativa.

# 5. LA RUTA CRÍTICA: IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE CUIDADO

La Ruta crítica describe los pasos a seguir desde que se recibe el niño hasta que sale del albergue. Esta Ruta Crítica ha sido diseñada para seguirse en casos en que los niños tengan familia y las condiciones familiares y jurídicas permitan considerar la reunificación.

En casos de niños abandonados y sin alternativa familiar, se obvian las estrategias relacionadas con la familia, siguiéndose las demás.

El éxito del trabajo en el albergue culmina con la re-integración del niño a su familia nuclear o extendida o a una familia adoptiva.

La Ruta Crítica busca facilitar el trabajo de los albergues diseñando el camino a seguir para cumplir los derechos de cada niño acogido.

Es importante sensibilizar al personal que trabaja con los niños sobre lo que representa para cada niño estar institucionalizado, por lo que ser empático en todo momento con el niño es imprescindible.

El albergue debe representar un lugar seguro para el niño. Se debe considerar que estar lejos de su familia, o sin familia, coloca al niño en una posición de vulnerabilidad ante diferentes tipos de abuso, además de que en el albergue debe prevalecer una política de cero tolerancia al maltrato.

Esta ruta crítica presenta la figura del padrino o madrina orientadora (PMO), la cual contribuye a mejorar las relaciones interpersonales de niños acogidos en los albergues con las personas encargadas de su protección.

Otra innovación de este Protocolo es la adición, como requisito, del Carné de Protección de Derechos de la Niñez que debe tener todo personal que trabaje en un albergue.

El trabajo en un albergue es sensitivo desde todo punto de vista, por la cercanía a los niños en situación de vulnerabilidad por estar desprovistos de cuidado parental, tener traumas emocionales de arrastre, estar ansiosos de ser queridos y protegidos y encontrarse a expensas de personas adultas extrañas para ellos y ellas.

La institucionalización de un niño, niña o adolescente es el último recurso y en ningún momento debe considerarse como permanente.

Esta Ruta Crítica no pretende minimizar la importancia de una familia para el niño, sino asegurar que durante su estadía en el albergue se cumplan sus derechos y que este sirva para ayudarlo a superar sus carencias.

Cuando los niños en vulnerabilidad de derechos son abusados por parte de sus padres y no existe otro miembro de su familia extendida que pueda encargarse de su cuidado, lo más importante es que puedan ser acogidos en una familia sustituta certificada, mientras la familia biológica no cumpla con las tareas inherentes a su naturaleza, que sea empática con la situación del niño que le será confiada para su cuidado y protección.

Sin embargo, no se debe dejar de reconocer la responsabilidad del Estado en proveer a la familia el apoyo para cumplir con sus funciones, ya que la familia es la organización principal de la sociedad y como tal debe verse, por cuanto debe recibir el soporte suficiente para brindar a sus miembros una calidad de vida conforme a sus necesidades.

Por tanto, en esta Ruta Crítica se enfatiza la importancia de trabajar con las familias, para potenciar sus recursos y superar sus debilidades. **Todo niño tiene el derecho de crecer en su familia.**

Esta **Ruta Crítica** desarrolla tres importantes momentos:

1. La fase de **ingreso o acogida.**
2. La fase de **atención.**
3. La fase de **salida.**

## 5.1 LA FASE DE INGRESO O ACOGIDA

Todo niño debe ser admitido en el albergue a través de una orden judicial o administrativa, como último recurso. La decisión de institucionalizar a un niño deber ser tomada por un equipo evaluador después de un cuidadoso análisis de su situación. En ningún caso debe remitirse a un niño porque la familia así lo decide. Todo niño necesita crecer en una familia.

### 5.1.1 El Padrino o Madrina Orientadora (PMO)

Cuando el niño entra al albergue, llega con un cúmulo de emociones, el miedo, la incertidumbre, la tristeza y muchas veces la rabia desplazada hacia otras figuras. Puede ver el albergue como un lugar de castigo donde lo han privado de su familia, de sus amigos, de su escuela, de sus cosas.

Es común que pueda no entender por qué está allí e incluso sentirse confuso. El ingreso del niño al albergue debe ser manejado de forma sensible y planificada. El sentimiento de soledad del niño puede ser abrumador.

Es aquí donde aparece la figura del padrino o madrina orientadora (PMO), quien debe ser una persona entrenada para recibir al niño.

**Perfil:**

El PMO puede ser trabajador(a) social, psicólogo(a) o docente. Su característica principal es la empatía, además de la constancia y el deseo de ayudar. Debe ser una persona sana emocional y físicamente. Representa una réplica de un miembro de su familia, debe-

rá ser el enlace entre el niño y el resto del personal del albergue.

Esta persona deberá ser constante, visitar al niño diariamente durante las primeras dos semanas, acompañarlo en el proceso de adaptación y proveerle una inducción al ambiente del albergue.

Se recomienda que cada albergue tenga, de acuerdo a su población, dos o más padrinos o madrinas orientadores.

**Rol que desempeña:**

- El PMO se presenta al niño como una persona que lo va a acompañar durante su estadía en el albergue, debe explicarle al niño con palabras sencillas y empáticas las razones por las cuales ha sido admitido. Debe ser honesta y contestar las preguntas que tenga el niño con sinceridad, procurando no lastimar al niño, proveyendo esperanza.
- Esta persona lo presenta al resto del grupo de niño y al personal, le muestra el albergue, le explica cómo funciona, cuáles son los recursos que tiene disponible y cómo puede acceder a ellos.
- Le explica y lo acompaña al proceso de evaluación tanto física como psicológica.
- El PMO asiste al niño en cualquier situación que se le presente, incluyendo el retorno a su familia o la acogida en una familia adoptiva.
- El PMO se preocupa por las necesidades y temas del niño a su cargo.
- El PMO llevará un registro de visitas donde colocará las fechas, actividad compartida y observaciones. Estas observaciones se encaminarán a la adaptación del niño. Si observa algún indicio de abuso o alguna dificultad, lo anotará y lo discutirá con el director o directora del albergue.
- Su presencia es indispensable para el niño durante los primeros dos meses de estadía en el albergue. Posteriormente, sus visitas pueden espaciarse a dos veces por semana.
- Además, el PMO contribuye a que el niño mantenga su sentido de identidad, arma con el niño un álbum de fotografías familiares, los motiva a verse positivamente y les demuestra apoyo, afecto y seguridad.
- Una vez que el niño haya sido evaluado física y psicológicamente, el PMO discutirá con el niño el plan de atención.
- Cada PMO tiene a su cargo un pequeño grupo de niños a los cuales brinda atención individualizada.
- Como parte de la atención que brinda a los niños, el PMO los escucha y los orienta para que utilicen el buzón de quejas. Este buzón deberá estar en un sitio accesible para que los niños depositen las quejas y sugerencias que tengan. Los niños podrán escribir sus quejas y sugerencias y depositar el papel doblado en este buzón. Este buzón será abierto semanalmente en un día fijo y se llevará un registro de las quejas depositadas por los niños. Los directivos del albergue discutirán y acogerán las quejas que así consideren, manteniendo el interés del niño como prioridad.
- Finalmente, el o la PMO aplicará la Encuesta de percepción del niño durante su permanencia en el albergue (Anexo 16), una vez que el niño ha permanecido más de dos meses en el albergue. Esta encuesta debe repetirse ocasionalmente al azar por las autoridades administrativas.

### 5.1.2 Evaluación del niño

Cada informe de evaluación, tanto el físico como el psicológico, deberá incluir conclusiones y recomendaciones, además de un plan de cuidados físicos y un plan de atención psicológica.

La dinámica de la familia deberá ser evaluada. Un terapeuta familiar o un trabajador social podrán realizar la evaluación familiar.

Esta evaluación proporcionará información para establecer el plan de trabajo familiar que se desarrollará en el albergue, con miras a fortalecer a la familia para la reunificación con el niño.

Cada niño dispondrá de un expediente con fotografía reciente incluida, y los siguientes formularios actualizados:

- Registro de ingreso.
- Guía de inducción.
- Informe de salud física y plan de atención.
- Informe psicológico y plan de atención.
- Registro de visitas del pmo en el formulario de notas de seguimiento.
- Información judicial.
- Reporte de accidente o incidente.
- Registro de medicamentos (si se aplica).
- Guía en caso de abuso sexual (si se aplica).
- Notas de seguimiento.

Los expedientes de cada niño serán guardados en un lugar seguro. La información será compartida únicamente con los profesionales a cargo del niño. **Esta información debe manejarse como confidencial**.

### 5.1.2.1 Evaluación física

Todo niño acogido en el albergue deberá ser evaluado físicamente durante las dos primeras semanas de estadía. En caso de que su permanencia sea mayor a un mes, el niño deberá ser evaluado psicológicamente.

La evaluación física estará a cargo de un médico. Este deberá aportar un informe de salud del niño, llenando el formulario diseñado para este menester (Anexo 9) y copia de los resultados. Estos descansarán en el expediente del niño. Los exámenes físicos recomendados:

- Hemograma completo.
- Control de talla y peso.
- Radiografía del tórax.
- Control de vacunas.
- Colesterol.
- Glucosa.
- Presión arterial.
- Estado de la cavidad bucal.
- Visión y oída (apropiada para la edad).
- Examen físico.

Un análisis de sangre permite descartar anemia, etc. Igualmente, se recomienda en niños cuyas historias implican abuso sexual, aplicar pruebas de infecciones de transmisión sexual, VIH o Sida y pruebas de embarazo en niñas adolescentes. Esto permitirá establecer un plan de salud cónsono con sus necesidades y condición.

**Todos los resultados serán manejados con confidencialidad y permanecerán en el expediente del niño.**

### 5.1.2.2 Evaluación psicológica

Todos los niños que llegan a los albergues traen consigo algún grado de traumas emocionales. Es importante definir, a través de la aplicación de pruebas psicológicas, cuáles son los efectos del abuso y abandono en cada niño.

La aplicación de las pruebas psicológicas solamente debe ser realizada por psicólogos idóneos, siendo sus resultados manejados con confidencialidad. Las pruebas psicológicas permiten establecer las metas de tratamiento a corto, mediano y largo plazo, además que proveen un marco de referencia para orientar el manejo de posibles conductas inapropiadas de los niños.

Todos los albergues deben contar con psicólogos de planta; sin embargo, si esto no es posible, los niños deberán ser referidos a psicólogos idóneos para su evaluación. Los resultados de esta evaluación estarán registrados en el formulario de Informe psicológico (Anexo 10).

Entre las pruebas psicológicas más usadas cabe mencionar:

- **Test del Dibujo de la Figura Humana de Machover**
  Test proyectivo que consiste en el dibujo de la figura humana que permite la exploración de la per-

sonalidad, a través de los trazos, la composición de la figura y la historia que realiza el niño sobre la misma.

- **HTP (Casa - Árbol – Persona)**
  Test que observa la imagen interna que el niño tiene de sí mismo y de su ambiente, ilustra la percepción que el sujeto tiene de sí mismo y de su ambiente circundante.
- **Test del Dibujo de la Familia**
  Test que permite el estudio de la proyección de los sentimientos y de la forma en que el examinado vivencia las relaciones intrafamiliares, además de que permite arribar a ciertas características claves de la personalidad.
- **Cuentos de Madelleine Thomas**
  Instrumento que permite la exploración del mundo interior del niño y de sus posibles áreas de conflicto.
- **Inventario de Depresión Infantil (CDI)**
  La depresión infantil ha existido siempre y hoy se considera como una enfermedad de notable incidencia y que puede llegar a ser bastante grave. El CDI es tal vez el instrumento más utilizado y mejor aceptado por los expertos en depresión infantil pues ha demostrado un comportamiento muy sólido desde el punto de vista psicométrico y gran utilidad para los fines clínicos.
- **Test de Apercepción Temática para Niños (CAT)**
  Permite explorar la personalidad infantil. El material del CAT-A consiste en un juego de 10 láminas con figuras de animales en situaciones diversas. Puede aplicarse a niños de 3 a 10 años de ambos sexos. El CAT se concibió con el objeto de facilitar la comprensión de la relación de los niños con sus más importantes figuras y tendencias. Las láminas fueron planeadas con el propósito de provocar respuestas específicamente relacionadas con problemas de la alimentación, explorar problemas de rivalidad y comprender la actitud del niño frente a las figuras paternas. Por esto, el CAT puede ser de provecho para determinar los factores dinámicos vinculados a la reacción de un niño frente a un grupo en cualquier contexto, además de que permite predecir cómo los niños pueden reaccionar frente a diversos problemas.
- **WISC- IV**
  Es un instrumento clínico completo que evalúa la inteligencia de niños, niñas y adolescentes. El WISC-IV consta de 15 subpruebas. Ofrece un Cociente Intelectual Total (CIT) y puntuaciones compuestas en dominios específicos (Índice de Comprensión Verbal, de Razonamiento Perceptivo, de Memoria Operativa y Velocidad de Procesamiento). Los resultados obtenidos sirven para la planificación de tratamientos y la toma de decisiones en el campo clínico y educativo.
- **Escala de Ansiedad Manifiesta en Niños (CMAS-R)**
  Instrumento diseñado para evaluar el nivel y naturaleza de la ansiedad en niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años de edad. Se pide al individuo que responda a cada afirmación con “Sí” o “No”. La puntuación conduce a un índice de Ansiedad total. Además, la CMAS-R proporciona cuatro calificaciones adicionales: ansiedad fisiológica, inquietud/hipersensibilidad, preocupaciones sociales/concentración, y mentira.

## 5.2 LA FASE DE ATENCIÓN

Una vez que se haya realizado la evaluación y completado los planes de cuidado de salud física y psicológica, los niños se incorporarán a los programas de atención que lleva el albergue. En la Ruta crítica se ha incluido, en el segundo momento, la fase atención. Los programas de atención deberán incluir familia, la promoción de la salud física, la recuperación emocional y educativa.

### 5.2.1 Atención a la familia

El albergue, a través de personal capacitado, deberá favorecer la reunificación del niño con su familia. Para esto, es importante motivar a la familia para que visite semanalmente a su niño. En casos de maltrato infantil, las visitas deberán ser supervisadas y documentadas a través de un trabajador(a) social. Estas notas descansarán en el expediente de cada niño y servirán para establecer el plan de trabajo familiar.

El PMO llamará a la familia, en compañía del trabajador social o psicólogo, y concertará reuniones de evaluación y seguimiento. En casos de abuso infantil, el albergue llevará a cabo programas de capacitación para el fortalecimiento familiar y la adquisición de habilidades. Este deberá ser un requisito indispensable para poder lograr la reunificación.

Todas las familias de los niños que requieren acogimiento presentan serios problemas que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los niños. En muchos casos, la adquisición de habilidades y destrezas favorece el sano desarrollo de una nueva relación paterno o materno filial.

Talleres para padres y madres, tales como crianza, disciplina saludable, etapas de desarrollo, comunicación, prevención de violencia hacia los niños y control de enojo, son indispensables. Luego de participar en los talleres para padres y madres, se realizarán sesiones de terapia familiar, cuya duración va a depender de la severidad del caso.

El plan de atención familiar se establece en las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación Familiar. En los casos en los que el niño es acogido por la familia extendida, se hará una evaluación para establecer las necesidades de este núcleo familiar para criar al niño.

En todos los casos donde los niños han sido referidos al albergue por haber sido víctimas de maltrato de parte de sus padres, padrastros o madres, la reunificación con la familia deberá tratarse con especial cuidado.

Simultáneamente a la participación de la familia en los talleres y sesiones de terapia familiar, trabajadores sociales realizarán visitas domiciliarias para conocer la realidad del ambiente en el hogar.

**Sin intervención o tratamiento, la violencia se vuelve a repetir.**

### 5.2.2 Promoción de la salud física

La atención física que se le brindará a los niños estará sustentada en los planes de salud establecidos por el médico en la evaluación inicial y en las citas de seguimiento.

Atendiendo a la salud física del niño, el albergue tendrá un plan nutricional y las comidas se planearán con anticipación, considerando los grupos nutricionales básicos.

### 5.2.3 Recuperación emocional y educativa

La salud emocional del niño se atenderá cumpliendo con las recomendaciones anotadas por el psicólogo(a) en el Informe de evaluación psicológica. Los niños serán referidos para sesiones de psicoterapia a una ONG especializada, a centros de salud, Hospital del Niño y a otros recursos comunitarios e institucionales.

El albergue deberá incluir programas de prevención de abuso sexual y de todo tipo de violencia, emocional, verbal, física, acoso entre pares o bullying, como parte de su currículo de atención.

El programa de prevención de abuso sexual deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Concienciar al personal del albergue sobre la problemática del abuso sexual infantil.
- Capacitar al personal sobre cómo prevenir el

abuso sexual y favorecer conductas adecuadas entre los niños.

- Enseñar al niño cómo protegerse en situaciones de riesgo de abuso sexual desarrollando habilidades para la vida:
  - Desarrollar autoestima en niños y niñas.
  - Favorecer la asertividad.
  - Facilitar la expresión de sentimientos
  - Mejorar la comunicación.
  - Resaltar la unicidad del cuerpo.
  - Aprender los planes de seguridad y de emergencia.
  - Diferenciar secretos y formas de tocar.
  - Reconocer las personas de confianza.
  - Resolver conflictos.
- Preparar a las familias y a las personas responsables del cuidado del niño, para que lo protejan más eficientemente.
- Divulgar y promover los derechos de los niños y niñas.
- Romper el silencio.
- Identificar casos y referirlos para tratamiento temprano, mejorando el pronóstico y deteniendo el abuso.
- Interrumpir el ciclo transgeneracional del abuso sexual.
- Desculpabilizar y normalizar sentimientos en los niños y niñas víctimas.

Muchos niños que llegan al albergue sufren de ansiedad, por lo que se recomienda que el albergue promueva la práctica de técnicas de relajación.

## Relajación del Corazón

Técnica de relajación consistente en cuatro pasos. Para llevarla a cabo, se le dan al niño las siguientes instrucciones:

1. Relájese, cierre sus ojos y sonría.
2. Ponga su mano en el medio de su pecho.
3. Sonríale a su corazón, libre y dulcemente.
4. Sienta la paz y la calma y solo disfrute de esos sentimientos sin hacer más nada.

Este ejercicio se debe realizar todos los días por varios minutos, a fin de ayudar al niño a deshacerse de tensiones y a disminuir sus niveles de ansiedad y agresividad.

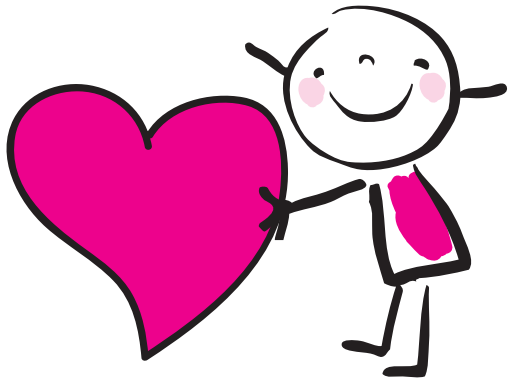

En el albergue se promoverán programas psico-educativos que desarrollen habilidades en los niños. Además, se ejecutarán programas para el desarrollo de autoestima y asertividad, para la resolución de conflictos, para la toma de decisiones y la fijación de metas, considerados de gran importancia, sobre todo para la población pre y adolescente.

Por otro lado, en la fase de recuperación emocional y educativa se toma en consideración que todo niño en edad escolar deberá asistir a la escuela, toda vez que el no asistir a la escuela aumenta sus sentimientos de minusvalía y exclusión y atenta contra su derecho a la educación. Siendo así, no debe existir ninguna excusa para que un niño no asista a la escuela, por lo que el albergue deberá reportar estos casos prontamente a la autoridad administrativa, SENNIAF, a fin de que ésta realice los correctivos pertinentes y el niño asista a la escuela.

Para que el personal del albergue garantice el **derecho a la educación de los niños** que acoge, es importante considerar prioritarios los siguientes puntos:

- **Asegurar la inscripción a la escuela.**
- **Evaluar el aprendizaje.**
- **Fortalecer deficiencias.**
- **Atender dificultades de aprendizaje.**
- **Desarrollar competencias:** arte, deporte, juegos, música, folklore, baile, lectura, etc.

## 5.3 LA FASE DE SALIDA

Aunque la salida del niño del albergue se realiza a través de una decisión judicial, el equipo técnico del albergue realiza las recomendaciones pertinentes de acuerdo a cada caso. Siempre debe considerarse el interés superior del niño. La meta ideal es la reunificación familiar, cuando es posible, a la cual se podrá llegar una vez se complete la fase de atención a través de los programas familiares y de preparación con la familia. La fase de preparación deberá comenzar al completar la familia los programas de atención familiar.

### 5.3.1 Reunificación familiar

Aunque la decisión de reunificar al niño con la familia depende de aspectos legales, generalmente las decisiones legales se dan sin que permitan al personal de salud mental disponer del tiempo suficiente para preparar a la familia. Por esto, se recomienda continuar trabajando con la familia, siempre y cuando las características del caso lo permitan, tan pronto como se termina la fase de atención familiar.

En la fase de preparación, se deberán evaluar las condiciones de riesgo de cada niño, por lo que, antes de recomendar la reunificación, se debe contar con la seguridad de que la integridad física y emocional del niño estará salvaguardada.

En este momento, las familias ya han participado de los programas de atención familiar que dispone el albergue y han aprendido formas relacionales más sanas. Si la familia nuclear no presenta las fortalezas para acoger al niño, la segunda opción es la familia extendida.

En esta fase se valorará la capacidad de otros miembros de la familia de acoger al niño, por lo que sesiones de terapia familiar con el niño y la familia son altamente recomendables para manejar las emociones que conlleva la reunificación.

La duración de estas sesiones va a depender de la decisión clínica del especialista en familia, quien realizará intervenciones para fortalecer las redes de apoyo de la familia nuclear o extendida.

En esta fase, no solamente se prepara a la familia, sino también al niño. Aquí retoma importancia la figura del PMO, quien le explica al niño qué esperar, cómo manejar situaciones de estrés y a quién recurrir en casos de riesgo.

### 5.3.2 Monitoreo y seguimiento

Una vez que el niño se ha reunido con la familia, se recomienda un programa de seguimiento por espacio de seis meses, que deberá realizar el personal técnico de cada albergue y además deberá emitirá informes a la SENNIAF.

En este programa se realizan visitas domiciliarias quincenales los primeros dos meses. Los siguientes cuatro meses se realizarán visitas mensuales hasta completar los seis meses. Estas visitas deberán ser realizadas por trabajadores(as) sociales o psicólogos(as) que formen parte del personal técnico de cada albergue.

Estos profesionales conversarán con el niño y con la familia, y se asegurarán de que el niño reciba un buen trato y que sus derechos sean respetados. Además, serán responsables de revisar el control de salud, reafirmarán el compromiso de la familia en su recuperación y se asegurarán de que el niño permanezca en la escuela. De observarse alguna anomalía, el o la profesional deberá denunciarlo a las autoridades competentes. Estas visitas serán documentadas a través de notas que reposarán en el expediente de cada niño reunificado. Finalmente, al cabo de los seis meses se cierra el caso. Cuando no es posible la reunificación, surge la figura de la adopción, fórmula jurídica que permite satisfacer el derecho de todos los niños a tener una familia. Se recomienda la misma preparación y seguimiento con la familia adoptiva, siempre teniendo presente el interés superior del niño.

ODM
CDN



# 6. SIGLAS

| | |
|---|---|
| **CDN** | Convención sobre los Derechos del Niño |
| **F-ODM** | Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| **MIDES** | Ministerio de Desarrollo Social |
| **MINSA** | Ministerio de Salud |
| **ODM** | Objetivos de Desarrollo del Milenio |
| **ONG** | Organización No Gubernamental |
| **ONU** | Organización de las Naciones Unidas |
| **SENADIS** | Secretaria Nacional de Discapacidad |
| **SENNIAF** | Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia |
| **SIDA** | Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida |
| **UNICEF** | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| **VIH** | Virus de Inmunodeficiencia Humana |
| **SINAPROC** | Sistema Nacional de Protección Civil |
| **PMO** | Padrino o Madrina Orientador(a) |

# 7. BIBLIOGRAFÍA


- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Los niños refugiados: Directrices sobre Protección y Cuidado*. 1994.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Directrices de Naciones unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños*. A/RES/64/142. 24 de febrero de 2010.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional*. A/RES/41/85. 3 de diciembre de 1986.

- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París)*. Resolución 1992/54. 3 de marzo de 1992.

- Comité de Derechos del Niño. *Debate General sobre niños sin cuidado parental.* Informe sobre el 40° período de Sesiones (Ginebra, 12-30 de septiembre de 2005) CRC/C/153. 17 de marzo de 2006.

- Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, *Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños,* 19 de octubre de 1996.

- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. *Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.* 29 de mayo de 1993.

- Defensoría del Pueblo y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Estudio sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia privados de cuidados parentales ubicados en centros de acogimiento o albergues.* Panamá 2011.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Manual para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Ginebra 2001.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Children Whithout Parental Care.* 2006.

- Inter-Agency Standing Committee. *Guía del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en emergencias humanitarias y catástrofes*. 2007.

- Pinheiro, Paulo Serghio. *Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas.* ONU 2006.

- República de Panamá. *Ley 14 de 2009 que crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.*

- República de Panamá. *Decreto Ejecutivo No. 26 de 21 de abril de 2009. Por el cual se dictan normas para regular la apertura y funcionamiento de los albergues para niños, niñas y adolescentes.*

- República de Panamá. *Constitución Política. 2004.*

- República de Panamá. *Código de la Familia. Ley 3 del 17 de mayo de 1994.*

- República de Panamá. *Ley 15 de 1990 por la cual se ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño.*

- Save the Children. *A Last Resort: the growing concern about children in residential care*. 2003.

- Servicio Social Internacional & UNICEF. *Mejorar la Protección de los Niños Privados del Cuidado de sus Padres: La Necesidad de Reglas Internacionales.* Agosto de 2004.

# 8. ANEXOS: FORMULARIOS Y REGISTROS

# Anexo 1

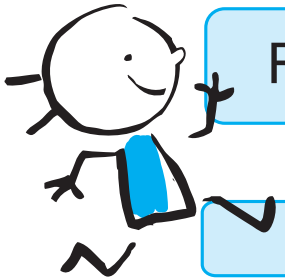

# RUTA CRÍTICA

## 1. INGRESO O ACOGIDA

- ASIGNACIÓN DE MADRINA O PADRINO ORIENTADOR
- PROCESO DE INDUCCIÓN Y ADAPTACIÓN
- EVALUACIÓN
  - FISICA
    - Exámenes médicos rutinarios
    - Vacunación
    - Pruebas ETS/HIV
    - Valoración nutricional
    - Pruebas de embarazo en adolescentes
  - PSICOLÓGICA
    - Recursos y valoración del trauma
    - Evaluación de la dinámica de la familia nuclear y extendida
- INFORME. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- PLAN DE CUIDADO
- EXPEDIENTE: Datos personales o familiares, historia médica, evaluaciones y plan de atención, información juidicial
- CIERRE

## 2. ATENCIÓN

- FAMILIA
  - Promover participación de la familia nuclear y extendida
  - Evaluación familiar
  - Talleres para padres (crianza, desarrollo, comunicación y control de enojo)
  - Prevención de violencia
  - Terapia familiar
  - Visitas domiciliarias
  - Visitas supervisadas
- FÍSICA
  - Garantizar la atención médica
  - Asegurar el tratamiento y seguimiento
  - Establecer plan nutricional
- EDUCACIÓN:
  - Asegurar inscripción escolar
  - Evaluar aprendizaje
  - Fortalecer deficiencias
  - Atender dificultades de aprendizaje
  - Desarrollar competencias (juego, arte, cultura, recreación y deporte)
- EMOCIONAL
  - Psicoterapia (ONGs, recursos de comunidad)
  - Programas de prevención (abuso sexual, violencia)
  - Técnicas de relajación
  - Programas psicoeducativos (autoestima, asertividad, toma de decisiones, fijación de metas y resolución de conflictos)
- EVALUACION DEL TRATO Y VALORACIÓN DE LA OPINIÓN DEL NIÑO
- ATENCIÓN A QUEJAS

## 3. SALIDA O EGRESO CONSIDERANDO EL MEJOR INTERES DEL NIÑO

- EVALUACIÓN
- FASE DE PREPARACIÓN
  - Verificar condiciones de riesgo
  - Reevaluación famliar nuclear o extendida
  - Terapia familiar: sesiones semanales (duración de acuerdo al caso)
  - Promover conductas positivas sin violencia
  - Fortalecer redes de apoyo
- REUNIFICACIÓN FAMILIAR CUANDO EL CASO LO PERMITE
- SEGUIMIENTO POR SEIS MESES
  - PERMANENCIA Y APROVECHAMIENTO ESCOLAR
  - CONTROL DE SALUD
  - COMPROMISO DE LA FAMILIA Y RECUPERACIÓN
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | | | |

## INFORMACIÓN DEL COLABORADOR(A)

Todo colaborador que trabaje en albergues, deberá completar y firmar el siguiente formulario. Por favor utilice letra imprenta y clara.

| | |
|---|---|
| Nombre | |
| No. de cédula | Fecha de nacimiento |
| Edad | Nacionalidad |
| Estado Civil | Escolaridad |
| Dirección | |
| Teléfono casa | Celular |
| Correo electrónico | |

_____ He leído el DECRETO EJECUTIVO No. 26 del 21 de abril de 2009, "Por el cual se dictan normas para regular la apertura y funcionamiento de los albergues para niños, niñas y adolescentes."

_____ He completado todos los requisitos para obtener el Carnet de Protección de Derechos de la Niñez.

_____ Conozco mi obligación de reportar a las autoridades competentes cualquier caso de abuso infantil que conozca.

Alguna vez he sido condenado por algún delito ☐ Sí ☐ No

Explique

_____

_____

_____

_____ _____

Firma Cédula

# Anexo 3

ALBERGUE: _____
PROVINCIA: _____
DISTRITO: _____
CORREGIMIENTO: _____
DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL COLABORADOR(A)

Instrucciones: Favor llenar los espacios con la información que se le solicita.
Use letra imprenta y clara. Favor adjuntar Hoja de Vida.

Nombre del albergue:_____
Nombre del colaborador aspirante: _____ Edad: _____

I. Escolaridad:

| Fecha de estudios | Nombre de la Institución | Diploma, grado o créditos obtenidos |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

II. Capacitaciones o Entrenamientos

| Fecha del Curso | Descripción | Institución |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

III. Licencias y Certificaciones

| Fecha | Tipo o clase | Autoridad Responsable |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

IV. Experiencia en el cuidado de Niño

| Fecha | Descripción | Lugar o persona | Teléfono |
|---|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

V. Describa sus habilidades especiales:

_____
_____
_____

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## REFERENCIAS DEL COLABORADOR(A)

Instrucciones: Favor llenar los espacios con la información solicitada. No usar referencias familiares. Se les agradece incluir números de teléfonos fijos, no de celulares. Incluir entre las referencias los datos de su último empleador. Use letra imprenta y clara.

| | |
|---|---|
| Nombre | |
| No. de cédula | Fecha de nacimiento |
| Edad | Nacionalidad |
| Estado Civil | Escolaridad |
| Dirección | |
| Teléfono casa | Celular |
| Correo electrónico | |

| I. Referencia |
|---|
| Nombre |
| Empresa o Institución |
| Dirección |
| Teléfono |
| **II. Referencia** |
| Nombre |
| Empresa o Institución |
| Dirección |
| Teléfono |
| **III. Referencia** |
| Nombre |
| Empresa o Institución |
| Dirección |
| Teléfono |

# Anexo 5

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | |

## REGISTRO DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS

Nombre del colaborador _____ Cédula _____

Nombre del albergue _____ Vigencia de licencia o carnet | | | | a | | | |

Ocupación _____ Carné de protección de los derechos de la niñez _____

| | Organización, institución responsable | Fecha de capacitación | Capacitaciones requeridas | | | | | | | | Otra |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Derechos del niño | Etapa de desarrollo | Abuso infantil | Necesidades del niño institucionalizado | Manejo y aplicación del protocolo | Primeros auxilios | RCP Reanimación cardiopulmonar | Manejo de emergencias | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

Firma del director del albergue

Firma del colaborador

## GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES EN EL CUIDADO DE NIÑOS EN LOS ALBERGUES

| **I. Datos generales del albergue** | | |
|---|---|---|
| Provincia | Distrito | Corregimiento |
| Dirección | | |
| Nombre del albergue | | |
| Teléfono del albergue | Fax | |
| Correo electrónico | | |
| Nombre de la persona responsable | Cargo | |
| Teléfono | Fax | |
| Correo electrónico | | |
| Nombre de la persona que completa la ficha | | |

| **II. Aspectos generales del albergue:** | Sí | No |
|---|---|---|
| El albergue se encuentra registrado en la SENNIAF | | |
| El albergue tiene sistema de acueducto y agua potable | | |
| El local tiene un letrero visible que permite identificar su ubicación física | | |
| El local está limpio | | |
| El albergue cuenta con una lavandería y cuarto para almacenamiento de detergentes | | |
| **III. Organización** | | |
| El albergue tiene reglamento interno accesible para el que quiera leerlo | | |
| La misión y visión del albergue se encuentran a la vista | | |
| El albergue cuenta con un mecanismo para recibir y atender las quejas de los niños | | |
| **IV. Habitaciones** | | |
| Se permite el acceso de las habitaciones a las áreas comunes | | |
| Los niños mayores de seis años ocupan habitaciones separadas por sexo | | |
| Las habitaciones tienen un espacio adecuado para seguridad y comodidad | | |
| Los servicios y los baños proveen privacidad para los niños | | |
| Las habitaciones tienen temperaturas y ventilación adecuadas | | |
| Hay un número máximo de cuatro niños por cada habitación | | |
| Cada niño tiene su propia cama, limpia y cómoda, para su uso exclusivo | | |
| Todas las camas tienen los colchones forrados con materiales impermeables y lavables | | |

| | | |
|---|---|---|
| Todas las cunas se encuentran en buen estado | | |
| La separación entre las barras de las cunas es menor o igual a 2 3/8 pulgadas | | |
| A la hora de dormir, las cunas están desocupadas de almohadas y peluches | | |
| Los infantes son colocados de espalda para dormir | | |
| Los infantes son estimulados para caminar sin necesidad de caminadores | | |
| Los infantes tienen sillas especiales y equipo para entrenarse para ir al baño | | |
| El mobiliario del local es adecuado para las edades de los niños que están a su cuidado | | |
| **V. Seguridad** | | |
| Los pasillos están bien iluminados | | |
| Las cerraduras de las habitaciones permiten abrirse con facilidad | | |
| Las cerraduras de las habitaciones sólo pueden ser cerradas desde adentro | | |
| El albergue tiene salida de emergencia | | |
| Cada área ocupada tiene al menos una salida | | |
| Las áreas de salida, las escaleras y ventanas están libres de obstáculos | | |
| Si existen barreras, estas pueden ser eliminadas fácilmente y sin demora | | |
| Existen alarmas de humo funcionando correctamente | | |
| El albergue tiene por lo menos un extintor de incendio visible y de fácil acceso | | |
| El albergue realiza simulacros de incendio con los niños periódicamente | | |
| El albergue tiene una ruta de evacuación señalizada en caso de emergencia | | |
| Los detergentes, sustancias tóxicas, materiales y sustancias inflamables y venenos están fuera del alcance de los niños y asegurados | | |
| Los tomacorrientes tienen protectores | | |
| El local tiene luces de emergencia | | |
| El local tiene rampas y barandas para personas con discapacidad | | |
| La piscina está cercada y cerrada para evitar accidentes | | |
| Hay un teléfono para emergencias | | |
| Los números telefónicos de emergencia se encuentran a la vista y accesibles | | |

| | | |
|---|---|---|
| Los baños tienen barandas y cintas anti resbalantes | | |
| Las sábanas y las toallas son lavadas frecuente y adecuadamente | | |
| **VI. Recurso humano** | | |
| Todo personal del albergue ha completado la educación secundaria, con excepción del personal de cocina, transporte y limpieza | | |
| El personal del albergue cuenta con certificado de salud física y mental | | |
| El albergue cuenta con la cantidad de cuidadores requerida de acuerdo al número y edades de los niños | | |
| Todo el personal ha sido capacitado, de acuerdo a su cargo dentro del albergue, en los siguientes temas:<br>- Derechos del niño<br>- Etapa de desarrollo<br>- Fundamentos básicos de la nutrición<br>- Actividades recreativas<br>- Violencia contra los niños<br>- Necesidades del niños institucionalizado<br>- Primeros auxilios<br>- Manejo en situaciones de emergencia<br>- Otros: | | |
| El personal lleva una hoja de registro de las capacitaciones que ha recibido | | |
| Todo personal del albergue dispone de días libres<br><br>¿Cada cuánto tiempo? | | |
| **VII. Servicios que ofrece el albergue** | | |
| Transporte propio | | |
| El transporte cuenta con sillas de seguridad para el traslado de bebés | | |
| Asistente del conductor para cuidar y acompañar a los niños | | |
| Estudio dirigido: personal asignado para supervisar la realización de las tareas escolares | | |
| Cursos especiales: afianzamiento para los niños que presentan dificultades de aprendizaje | | |
| Facilidades para actividades lúdicas y deportivas | | |
| Biblioteca | | |
| Televisión | | |
| Otros: | | |

| | | |
|---|---|---|
| Las actividades extracurriculares son planeadas con antelación de acuerdo a las necesidades de los niños | | |
| **VIII. Recursos didácticos** | | |
| Libros de cuentos | | |
| Rompecabezas | | |
| Juguetes | | |
| Teatro de títeres | | |
| Útiles y materiales escolares (lápices de colores, témperas, hojas blancas, cuadernos, etc.) | | |
| Tableros | | |
| Computadoras | | |
| Otros: | | |
| **IX. Atención emocional** | | |
| Psicólogo(a) | | |
| Evaluaciones psicológicas para los niños | | |
| Psicoterapia grupal, individual o de juego | | |
| Capacitación a niños para la prevención de abuso sexual y autoprotección | | |
| Capacitaciones para los miembros de las familias: comunicación, prevención del maltrato, técnicas de disciplina, etapas de desarrollo, manejo del estrés familiar, etc. | | |
| Plan de intervención individualizada que incluye funcionamiento individual y de adaptación, manejo de duelo, recuperación emocional, relaciones familiares, otro | | |
| Padrino o madrina orientador(a) | | |
| **X. Salud** | | |
| Acceso a los servicios de salud | | |
| Enfermero(a) | | |
| Auxiliar de enfermería | | |
| Evaluación médica | | |
| Expediente del niño con foto reciente, que incluye su historial de salud y de los servicios médicos que recibe | | |
| Control de vacunación, peso y talla | | |
| Los medicamentos administrados son prescritos por el médico y se registran | | |
| Se cuenta con un grupo de especialistas (médico familiar, dentista, nutricionista, internista, pediatras, paido-siquiatras, neurólogos) a los que recurrir | | |
| El albergue cuenta con políticas para el control de infecciones | | |

| | | |
|---|---|---|
| Se cuenta con un botiquín equipado, inaccesible para los niños y con medicinas vigentes | | |
| Los niños enfermos o lesionados son transportados al hospital en transportes de emergencia (911) | | |
| Los niños con necesidades especiales tienen un plan individual de cuidado de la salud | | |
| **XI. Nutrición** | | |
| La comida cumple con los requisitos de nutrición infantil de acuerdo a su edad y necesidades especiales | | |
| Todo los niños tienen acceso a agua potable todo el tiempo | | |
| Se planea el menú con anticipación | | |
| **XII. Higiene** | | |
| El local se fumiga periódicamente | | |
| Las mascotas están cuidadas y libres de parásitos y enfermedades | | |
| Los pisos de la cocina y de los baños se pueden limpiar fácilmente | | |
| El personal del albergue sigue precauciones estándares cuando maneja sangre o líquidos corporales | | |
| Los equipos para entrenar a infantes en el uso de servicios y los cambiadores de pañal son limpiados diariamente con antisépticos seguros | | |
| Todos los medicamentos vencidos son desechados fuera del alcance de los niños | | |
| Para controlar infecciones, todos los juguetes se mantienen limpios y lavados | | |
| **XIII. Educación** | | |
| Todos los niños del albergue asisten a la escuela<br><br>Si la respuesta es no, explique: | | |
| Para asistir a la escuela, los niños utilizan los siguientes medios de transporte:<br><br>A pie ☐ Transporte público ☐ Taxi ☐ Otro ☐<br><br>Explique: | | |

| | | |
|---|---|---|
| La asistencia de los niños a la escuela es supervisada y registrada | | |
| Existe contacto periódico entre el albergue y la escuela | | |
| Todos los niños cuentan con sus libros y útiles escolares | | |
| Existen adolescentes mayores de 14 años que realizan labores en el albergue<br><br>Entre las labores que realizan, se pueden enumerar las siguientes:<br><br>Barrer ☐ Trapear ☐ Limpiar ☐<br><br>Ayudar en la cocina ☐ Lavar carro ☐<br><br>Vigilar o cuidar niños más pequeños ☐ Otro ☐<br><br>Explique: | | |

| **Población actual del centro** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total | Edades | | | | | | | | |
| | | 45 días a < 1 año | 1 a <2 años | 2 a <3 años | 3 a <4 años | 4 a <5 años | 5 a < 6 años | 6 a <7 años | 7 a <12 años | 13 a <18 años |
| Masculino(M) | | | | | | | | | | |
| Femenino(F) | | | | | | | | | | |
| M y F | | | | | | | | | | |
| Asisten a la escuela | | | | | | | | | | |

**Observaciones:**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Nombre_____

Firma de la persona que llena la ficha_____

Cédula_____

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## PLAN DE MANEJO DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

Instrucciones: Este plan debe ser completado por el director o directora del albergue, en conjunto con el personal designado para el manejo de situaciones de emergencias.

**EN CASOS DE EMERGENCIA RECUERDE:**

1. **Mantenga la calma.**
2. **Tenga como prioridad la evacuación de los niños.**
3. **Lleve un resumen de la información de cada niño y artículos de emergencia.**
4. **Cuente a los niños antes y después de dejar el local.**

| |
|---|
| Forma en que notificará la emergencia: |
| Método de evacuación (explique cómo los niños desalojarán el local): |
| Persona designada para manejar la evacuación del local y asegurar que todos los niños y las personas adultas desalojen. (Esta persona llevará el listado de los niños): |
| Personas que asistirán, al momento de la evacuación, a los niños con necesidades especiales: |
| Describa cómo se realizará el desalojo y qué puertas de salida se utilizarán: |
| Persona designada para manejar: |
| Lugar de reunión: |

# Anexo 8

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## REGISTRO DE SIMULACROS DE EMERGENCIA

Nota: Se recomienda alternar los días y las salidas en cada simulacro

| FECHA DEL SIMULACRO | HORA DE INICIO | HORA DE FINALIZACIÓN | No. DE NIÑOS PARTICIPANTES | PERSONA RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | |

## INFORME MÉDICO CONFIDENCIAL

| | |
|---|---|
| Nombre del niño: | |
| Edad | Fecha de nacimiento |
| Nombre del médico | |
| Hospital o clínica | Teléfono |

Describa los exámenes de salud realizados. Favor adjuntar copia de la Tarjeta de Vacunación.

_____

_____

_____

_____

Estado de salud del niño:

¿Existen alergias?

☐ Si ☐ No Explique: _____

¿Debe tomar medicamentos de manera regular?

☐ Si ☐ No Explique: _____

¿Existe alguna dificultad auditiva o visual?

☐ Si ☐ No Explique: _____

¿Requiere una dieta especial?

☐ Si ☐ No Explique: _____

Existe algún problema médico o de desarrollo que requiera atención especializada:

☐ Si ☐ No Explique: _____

Recomendaciones adicionales para el cuidado del niño:

_____

_____

_____

_____

Firma del médico

Sello del médico

# Anexo 10

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## INFORME PSICOLÓGICO CONFIDENCIAL

| I. Datos generales | | |
|---|---|---|
| Nombre del niño: | | |
| Edad | Sexo | Fecha de nacimiento |
| Escolaridad | | Escuela |
| Nombre del padre | | Teléfono |
| Nombre de la madre | | Teléfono |
| Dirección | | |
| Fecha de aplicación de pruebas: | | |

### II. Pruebas psicológicas aplicadas

### III. Resumen de resultados

### IV. Conclusiones

### V. Plan de atención psicológica

### VI. Recomendaciones especiales para el personal de cuidado del niño

**NOTA**: Los resultados de este Informe son confidenciales.

_____

Firma del psicólogo(a) evaluador

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | |

## REGISTRO DE INGRESO

Entrevistador(a) (madrina o padrino orientador):_____

### I. DATOS GENERALES

| | |
|---|---|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| Apodo | |
| Fecha de nacimiento (d-m-a) | Edad |
| Sexo ☐ M ☐ F | |
| Escuela | Grado |
| Motivo de ingreso | |

Reposan en el expediente del niño los siguientes documentos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Órdenes judiciales | ☐ Si | ☐ No | Certificado de nacimiento | ☐ Si | ☐ No |
| Certificado médico de salud | ☐ Si | ☐ No | Carnet de vacunación | ☐ Si | ☐ No |
| Conoce razones por las cuales se encuentra en el albergue | ☐ Si | ☐ No | Recibió Proceso de Inducción | ☐ Si | ☐ No |

### II. SALUD DEL NIÑO

SALUD FÍSICA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Evaluación médica rutinaria | ☐ Si | ☐ No | Pruebas ITS | ☐ Si | ☐ No |
| Prueba de VIH | ☐ Si | ☐ No | Prueba de embarazo (adolescente referida por abuso sexual) | ☐ Si | ☐ No |
| Evaluación nutricional | ☐ Si | ☐ No | | | |

**Enfermedades padecidas**

| | | |
|---|---|---|
| ☐ Alergias | ☐ Fiebres altas | ☐ Defecto Auditivo |
| ☐ Parasitosis | ☐ Ataques o convulsiones | ☐ Defecto Visual |
| ☐ Anemia | ☐ Bronco pulmonares | ☐ Otros |
| ☐ Meningitis | ☐ Cardíacas | |

Explique:

| | | |
|---|---|---|
| Centro de Salud donde recibe atención | | |
| Nombre del pediatra | | Teléfono |
| Ha padecido o padece de enfermedad importante<br>Explique: | ☐ Si | ☐ No |
| Medicamentos que consume y dosis prescrita | | |
| Presenta alguna discapacidad<br>Explique: | ☐ Si | ☐ No |
| Requiere asistencia o equipo especial<br>Explique: | ☐ Si | ☐ No |
| SALUD EMOCIONAL | | |
| Evaluación psicológica | ☐ Si | ☐ No |
| Evaluación familiar | ☐ Si | ☐ No |
| Se estableció un plan de atención emocional | ☐ Si | ☐ No |
| Nombre del psicólogo _____ | | Teléfono _____ |

| III. ASPECTOS SOCIO FAMILIARES | | |
|---|---|---|
| Tiene familia | ☐ Si | ☐ No |
| Nombre del padre | Ocupación | |
| Lugar de trabajo | | |
| Dirección | | Teléfono |
| Nombre de la madre | | Ocupación |
| Lugar de trabajo | | |
| Dirección | | Teléfono |
| Religión familiar | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estado civil y tipo de relación de los padres<br>☐ Solteros ☐ Casados ☐ Divorciados ☐ Unidos ☐ Separados | | | | |
| Tipo de vivienda<br>☐ Cuarto ☐ Apartamento ☐ Casa ☐ Propio ☐ Alquilado | | | | |
| Hermanos (Nombre) | | | Edad | Escolaridad |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Personas que vivan en la casa (nombre) | | Relación | Edad | Escolaridad |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Problemas familiares importantes, pasados y actuales (enfermedades, suicidios, adicciones, divorcios, etc.) | | | | |
| Pérdidas familiares | | | | |
| Observaciones | | | | |

Firma del entrevistador(a) / Padrino o Madrina Orientador

_____

# Anexo 12

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | | |

## GUÍA DE INDUCCIÓN

Esta guía debe ser utilizada por el padrino o madrina orientadora (PMO) luego del primer contacto con el Niño a su cargo. Esta guía facilitará la adaptación del niño al albergue. Es importante que use un tono de voz amigable y muestre empatía en todo momento.

Siga los siguientes pasos para realizar el proceso de inducción con el recién llegado.

- Preséntese: dígale amablemente su nombre y cuál será su rol en la vida del niño mientras permanezca en el albergue.
- Dele palabras de bienvenida aportándole esperanza.
- Conteste de manera sincera las preguntas que el niño le haga.
- Explíquele la razón por la cual está en el albergue. Use palabras sencillas y cuidadosas.
- Permítale expresar sus emociones.
- No minimice el impacto que puede tener en el niño estar en el albergue.
- Acompáñelo de forma empática y afectuosa.
- Recorra con el niño el albergue.
- Preséntele a los otros niños y al personal.
- Infórmele cómo acceder a los recursos y servicios.
- Explíquele cómo será el proceso de evaluación.
- Lea en conjunto con el niño el Reglamento Interno del Albergue (las partes que le competen).
- Infórmele sobre las actividades y programas en los que podrá participar.
- Visítelo diariamente las primeras dos semanas. Permítale sentirse acompañado.

**Observaciones:**

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | |

## REPORTE DE ACCIDENTE O INCIDENTE

Este formulario debe mantenerse en el expediente de cada niño y debe ser conocido por su médico y por sus padres (de haberlos). Debe completarse en caso de que el niño sufra algún accidente, presente signos de abuso, lesión o enfermedad. Deberá ser completado por la persona responsable del cuidado del niño.

Instrucciones: Complete con letra clara la información solicitada.

Nombre del Albergue: _____

Nombre del niño: _____ Edad: _____

Fecha y hora en que ocurrió el accidente o incidente: _____

Lugar donde ocurrió: _____

Describa qué ocurrió: _____

_____

_____

Persona que presenció el accidente o incidente: _____

Medidas que se tomaron: _____

_____

_____

Personas o familiares contactados: _____

_____

_____

Describa el tipo de atención que el niño recibió: _____

_____

_____

_____ _____

Firma de la persona que completo el formulario Firma del Director(a) del Albergue

# Anexo 14

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente | | | | | | |

Fecha de aplicación | | | | | | |

## GUÍA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

### I. DATOS GENERALES

Nombre del niño: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

### II. EVIDENCIAS CONDUCTUALES DEL NIÑO Y DE LA NIÑA

Marque las evidencias conductuales que ha observado

**Bebés:**

- ☐ Llanto excesivo y constante
- ☐ Irritabilidad y mal humor
- ☐ Desarrollo lento
- ☐ Problemas de alimentación

**Niños de 2 a 5 años:**

- ☐ Succión del pulgar
- ☐ Irritabilidad
- ☐ Temor a la oscuridad
- ☐ Enuresis
- ☐ Cambios en el sueño
- ☐ Cambios en la alimentación
- ☐ Interés por juegos sexuales
- ☐ Masturbación excesiva
- ☐ Pesadillas

**Niños de 6 a 12 años:**

- ☐ Dificultad para expresar sentimientos
- ☐ Conductas regresivas
- ☐ Problemas de sueño
- ☐ Problemas en la alimentación como bulimia, anorexia o sobrepeso
- ☐ Problemas en la escuela desde mala conducta a bajo rendimiento
- ☐ Se aísla de otros niños, no participa en actividades recreativas y sociales
- ☐ Se torna agresivo
- ☐ Muestra mayor interés hacia lo sexual
- ☐ Puede manifestar una conducta seductora
- ☐ Se evidencia baja autoestima y pobre imagen corporal
- ☐ Se deprime

**Adolescentes de 13 a 17 años:**

- ☐ Dificultades para expresar afecto y manejar sentimientos
- ☐ Dificultad para establecer relaciones y para mantener relaciones estables
- ☐ Se muestra desconfiada(o)
- ☐ Se evidencia su baja auto estima y pobre imagen corporal
- ☐ Problemas en la escuela
- ☐ Alteración en el sueño, particularmente insomnio
- ☐ Deficientes relaciones con otros jóvenes. Puede presentar una pseudo madurez
- ☐ Puede presentar de presión
- ☐ Comienzan a evidenciarse problemas de personalidad
- ☐ Problemas de identidad sexual
- ☐ Se torna agresiva (a)
- ☐ Puede hacer uso de drogas o alcohol
- ☐ Puede presentar bulimia, anorexia o sobrepeso
- ☐ Le teme a la gente
- ☐ Puede ser promiscuo
- ☐ Puede auto mutilarse, quemarse, o herirse
- ☐ Puede huir de casa
- ☐ Puede presentar tendencias suicidas
- ☐ Puede descuidar su presentación: vestido, peinado etc.
- ☐ Puede vestirse seductoramente

## III. INDICADORES FÍSICOS

- ☐ Ropa interior rota, manchada o con sangre
- ☐ Presenta en las áreas genitales o anales, picazón, hinchazón o dolor, lesiones o sangrado
- ☐ Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orina
- ☐ Secreción en pene o vagina
- ☐ Enuresis, encopresis
- ☐ Olor extraño en el área genital
- ☐ Infecciones de transmisión sexual
- ☐ Embarazo
- ☐ Abortos

¿Presenta conductas sexualizadas?

☐ Sí ☐ No

¿Ha replicado el abuso sexual con otros niños y niñas?

☐ Sí ☐ No

¿Presenta otras conductas agresivas con animales o personas?

☐ Sí ☐ No

Relación con el o la agresora

Otros agravantes (infecciones de transmisión sexual, traumatismo físico, embarazo, etc.)

Reacciones y acciones de las personas significativas posteriores a la apertura del secreto:

¿Se reportó el abuso? ¿Dónde y con quién lo hizo?

Otros estresores en la vida del niño

Plan de tratamiento psicológico

Firma de Psicólogo (a): _____
C.I.P.

**NOTA: RECUERDE SU OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR TODA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL O CASO DE ABUSO SEXUAL QUE CONOZCA.**

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## NOTAS DE SEGUIMIENTO

**Situación actual y observaciones:**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

**Recomendaciones:**

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

**Firma del colaborador**

# Anexo 16

ALBERGUE: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

CORREGIMIENTO: _____

DIRECTOR: _____

Número de expediente

Fecha de aplicación

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DEL NIÑO DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ALBERGUE

| | |
|---|---|
| Nombre del Albergue | |
| Provincia | |
| Distrito | |
| Corregimiento | |
| Nombre de la persona que completa la ficha | |

### Instrucciones para dirigirse al niño:

Te haremos algunas preguntas sobre ti, sobre el albergue y sobre la forma cómo vives en el albergue. Tus respuestas son confidenciales (Explicar confidencialidad: guardaremos y protegeremos la información que nos des. Esta no será compartida con nadie dentro del albergue). Estas preguntas nos ayudarán a sugerir algunos cambios necesarios para que tú y todos los demás niños, niñas y adolescentes se sientan mejor y sean más felices. Pídale que haga un dibujo libre.

| I. | INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|---|
| 1. | Nombre del niño | | |
| 2. | Género: | ☐ Masculino | ☐ Femenino |
| 3. | Fecha de nacimiento | | |
| 4. | Tiempo en el albergue | | ☐ De dos a seis meses |
| | ☐ De siete a 12 meses | ☐ Más de un año | ☐ Más de cinco años |
| 5. | ¿Quién te trajo? | | |

| II. | FAMILIA |
|---|---|
| 6. | ¿Cómo se llama tu mamá? |
| 7. | ¿A qué se dedica? |

8. **¿Cómo se llama tu papá?**

9. **¿Con quién vivías antes de venir al albergue?**

☐ Mamá o sustituta ☐ Papá o sustituto ☐ Abuelo(a)

☐ Tío o tía ☐ Hermano(a) ☐ Nadie

Especifique:

10. ¿Cuántas personas vivían en tu casa?

11. ¿Dónde vivías? _____

☐ Apartamento ☐ Cuarto ☐ Casa

12. ¿Cuántos(as) hermanos(as) tienes?

13. ¿Alguno(a) de ellos (as) vive en el albergue? ☐ Sí ☐ No

13a. ¿Cómo se llaman y qué edades tienen?

_____

_____

14. ¿Mantienes contacto con tu familia? ¿Con quién?

☐ Mamá o sustituta ☐ Papá o sustituto ☐ Abuela(a)

☐ Tío o tía ☐ Hermano(a) ☐ Nadie

☐ Otro Especifique:

14a. ¿Cómo mantienes el contacto?

☐ Yo los visito ☐ Me visitan ☐ Hablamos por teléfono

14b. ¿Cuándo fue la última vez que viste a este miembro de tu familia?

☐ Más de una semana ☐ Más de un mes ☐ Más de un año

14c. ¿Cuándo fue la última vez que hablaste por teléfono con este miembro de tu familia?

☐ Más de una semana ☐ Más de un mes ☐ Más de un año

15. ¿Mantienes fotografías de tu familia en el albergue?

☐ Sí ☐ No

16. ¿Quién te cuidaba antes de venir al albergue?

☐ Mamá o sustituta ☐ Papá o sustituto ☐ Abuelo(a)

☐ Tío(a) ☐ Hermano(a) ☐ Nadie

☐ Otro Especifique:

## III. SALUD

17. Desde que estás en el albergue ¿cuántas veces te has enfermado? _____

17a. ¿De qué te enfermaste? _____

17b. ¿Cuándo fue la última vez que te enfermaste?

☐ Menos de una semana ☐ Menos de un mes

☐ De 7 a 12 meses ☐ Más de un año ☐ Más de un año

17c. ¿Cómo te atendieron?

☐ Vino el doctor ☐ Me llevaron al doctor

17d. ¿Quién te cuidó?

17e. ¿Te dieron medicinas? ☐ Sí ☐ No

18. ¿Has estado hospitalizado? ☐ Sí ☐ No

18a. ¿Por qué? _____

_____

19. ¿Te dan asistencia psicológica? ☐ Sí ☐ No

19a. ¿Cuántas veces por semana?

☐ Dos veces por semana

☐ Una vez cada quince días

☐ Otra

☐ Dos veces por semana

☐ Una vez por semana

☐ Una vez al mes

## IV. EDUCACIÓN

20. ¿Vas a la escuela? ☐ Sí ☐ No

21. ¿Cómo se llama tu escuela?

22. ¿Sabes en qué lugar queda tu escuela?

23. ¿Cómo vas a la escuela? ☐ Bus ☐ Taxi

☐ A pie ☐ Otro ☐ Taxi

Explique _____

24. ¿En qué grado estás?

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25. | ¿Te gusta tu escuela?<br>Explique: | ☐ Sí | ☐ No |
| 26. | ¿Quién estudia contigo o supervisa tus tareas? | | |
| 27. | ¿Tienes dificultad en alguna materia? | ☐ Sí | ☐ No |
| 28. | ¿Cuál es la materia que más te gusta? | | |
| 29. | ¿Cuál es la materia que menos te gusta? | | |
| 30. | El año pasado, fuiste a la escuela? | ☐ Sí | ☐ No |
| 30a. | ¿Cuál escuela? | | |
| 31. | Este último mes, ¿cuántas veces has faltado a la escuela? | ☐ De 1 a 5 días | ☐ De 6 a 10 días |
| | ☐ De 11 a 20 días | ☐ Más de 20 días | ☐ No he faltado |
| 32. | ¿Alguna vez ha dejado de asistir a la escuela? | ☐ Sí | ☐ No |
| 32a. | ¿Por cuánto tiempo? | | |
| 33. | ¿Has repetido algún año escolar? | ☐ Sí | ☐ No |
| 33a. | ¿Cuál? | | |
| 34. | ¿Has trabajado? | ☐ Sí | ☐ No |
| 34a. | ¿Haciendo qué? | | |
| 34b. | ¿Cuándo fue la última vez que trabajaste? | | |
| | ☐ Hace menos de un mes | ☐ De 2 a 6 meses | ☐ De 7 a 12 meses |
| | ☐ Hace más de un año | ☐ No recuerdo | ☐ Otro |

## V. Aspectos relevantes de la vida en el albergue

35. ¿Sabes por qué estás aquí? ☐ Sí ☐ No

36. ¿Quién te informó?

37. ¿Quién te cuida aquí en el albergue?

38. ¿Hay alguna persona que te cuide más que los demás?
☐ Sí ☐ No

39. ¿Quién es? _____

40. ¿Cuál es su labor en el albergue?

41. ¿Alguna vez te han encargado de cuidar a otros niños o niñas en el albergue?
☐ Sí ☐ No

41a. ¿Qué tan a menudo?
☐ Frecuentemente ☐ Algunas veces ☐ Pocas veces

41b. ¿En qué momentos y situaciones?
☐ A la hora de comer ☐ A la hora del baño ☐ Para vestirse ☐ Para estudiar ☐ Para dormir ☐ Otro

42. ¿Has tenido algún accidente estando en el albergue?
☐ Sí ☐ No

42a. ¿Cuántas veces? _____

42b. ¿Qué te sucedió?

43. ¿Cuántas personas duermen en tu cuarto?
☐ Más de tres ☐ Más de cinco ☐ Más de diez

44. ¿De qué edades son?

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45. | ¿Cómo te bañas<br><br>¿Quiénes?<br>¿De qué edades? | ☐ Solo | ☐ Con otras personas |
| 46. | Cuando te vistes, lo haces…<br><br>¿Quiénes?<br><br>¿De qué edades? | ☐ Solo | ☐ Ante otras personas |

47. ¿Cómo calificas tu relación con los otros compañeros?

☐ Muy buena ☐ Buena ☐ Regular

☐ Mala ☐ No tengo

48. ¿Cómo es la relación con las personas que trabajan el albergue?

☐ Muy buena ☐ Buena ☐ Regular

☐ Mala ☐ No tengo

49. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones representa mejor la relación con las personas o la persona que te cuida en el albergue?

☐ Me siento querido y apoyado
☐ Me siento respetado y protegido
☐ Me siento cómodo y seguro
☐ Otra
☐ Explique:_____

50. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones (puede ser más de una opción) representa mejor el ambiente que se vive en el albergue?

☐ Tranquilo ☐ Agradable ☐ Seguro

☐ Ninguno de los anteriores ☐ Otro

Explique:

51. Indica cuál es la opción que más se parezca a tu situación

51a. ¿Las personas que te cuidan en el albergue conversan con los niños amigablemente?

☐ Nunca ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre

51b. ¿Te llevan a participar de actividades especiales (cine, deportes, excursiones etc.)?

☐ Nunca ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre

51c. ¿Te han explicado cuáles son las reglas del albergue?

☐ Sí ☐ No

51d. ¿Qué pasa cuando no sigues una regla?

☐ Te llaman la atención de forma respetuosa ☐ Te gritan

☐ Te castigan ☐ Otra

Explica:

51e. Cuando haces algo bien ¿te lo dicen o te felicitan?

☐ Nunca ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre

52. ¿Mientras has estado en el albergue te han sucedido alguna de estas situaciones?

☐ Te han gritado
☐ Te han castigado sin golpearte
☐ Te han encerrado
☐ Te han insultado
☐ Se han burlado de ti frente a otras personas
☐ Te han dicho que ya no te aguantan
☐ Te han quitado privilegios
☐ Te han dicho cosas que te han hecho sentir humillado
☐ Te han amenazado con llevarte a otro lugar

¿Dónde? _____

☐ Te han golpeado o lastimado

¿Cómo? _____

| | |
|---|---|
| | ☐ Te han halado el cabello o las orejas<br>☐ Te han empujado<br>☐ Te han dejado sin comer<br>☐ Te han quitado tiempo de recreación<br>☐ Te han ignorado<br>☐ Han tocado tus partes<br>¿Quiénes? _____<br><br>☐ ¿Te ha sucedido algo que te haya hecho sentir incómodo o con miedo?<br>¿Qué? _____<br><br>☐ ¿Has presenciado o has sabido que alguna de estas situaciones le ha pasado a otro compañero?<br>Explica _____ |
| 53. | ¿Qué haces cuando tienes una queja?<br>_____ _____<br>_____ |
| 54. | ¿Qué cosas quisieras que cambiara en el albergue para que tú te sientas mejor?<br>_____<br>_____<br>_____ |
| 55. | ¿Sientes que tu opinión es tomada en cuenta en el albergue? Si____ No_____<br>Explique: |

Observaciones:

Nombre_____ Firma:_____

Cédula_____

**La persona que llena esta ficha debe finalizar el cuestionario haciéndo lo siguiente:**

1. Manifestar su agradecimiento.
2. Felicitar al niño por su sinceridad.
2 Recalcar que todos los niños tienen derechos que deben cumplirse.
3. Invitarlo a leer en conjunto con el niño la Declaración de los Derechos del Niño de fácil lectura (SENNIAF) y a dibujar cómo se siente. Los dibujos reposarán en el expediente del niño.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF
Oficina de Panamá
Ciudad del Saber, edificio 102
507-301-7400
www.unicef.org/panama
Síguenos:@unicefpanama
www.facebook.com/UNICEFpa

únete por
la niñez

unicef